

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural

1º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Herrador Feixas, Inmaculada	EQUIPO EDUCATIVO 1ER CICLO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
10/12/2024	10/12/2024	17/12/2024
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será integradora teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación criterial.

A continuación, presentamos las principales técnicas e instrumentos de evaluación que emplearemos en función de las características de la información trabajada, de la forma en cómo vamos a desarrollar la citada información y de la evaluación de los referentes de evaluación.

1.- **Técnicas:** (...) El centro del proceso evaluador será el propio alumno, por lo que nos preocuparemos de que se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. El profesorado se valdrá de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de **cómo evaluar**. Por esto debemos recordar que la programación didáctica es un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula: p.e. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.- **Instrumentos:** pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, portfolios, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades...

En este apartado se engloban los recursos con los que el profesor va a llevar a cabo el proceso de evaluación, en resumen, respondiendo al **con qué evaluar**. Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la propia SA. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

Cuadro descriptivo de instrumentos de evaluación:

- Asamblea
- Observación directa
- Comprensión lectora
- Comprensión oral
- Pruebas escritas
- Libro
- Cuaderno del alumnado
- Ejercicios interpretativos
- Ejercicios y prácticas realizadas en casa
- Ejercicios y prácticas realizadas en clase
- Pruebas orales
- Representaciones y dramatizaciones
- Exámenes temáticos
- Resolución de ejercicios y problemas
- Exploración a través de preguntas
- Exposición oral
- Trabajos cooperativos
- Trabajos e informes (expresión escrita)
- Listas de cotejo
- Trabajos individuales

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor empleará las plataformas **Qe Educativa** como herramienta de gestión de información con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará en la plataforma y la información y comunicación con familias, el registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

§ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

§ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

§ Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua por evaluación”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

§ CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.^a La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.^a Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.^a Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

§ Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán

previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

§ Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué

criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en

sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta

información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),

4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma ADIMAT nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.

§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).

§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.
- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.
- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.
- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.
- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4).

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la

puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

1.- El tipo de evaluación en Qe será **“Continua por evaluación”**.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación “únicos”: p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

Tomando como referencia el artículo 29 de la Orden del 30 de mayo...

Artículo 29. Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

En nuestro centro, desde la Jefatura de Estudios, junto con el equipo de tutores y conjunto del profesorado de la etapa, se tendrá en cuenta la relación de materias pendientes por parte del alumnado, no sólo neae. De igual manera, realizaremos el seguimiento al alumnado que cuente con materias pendientes,

bien por presentar dificultades de aprendizaje, bien por no haber revelado un rendimiento suficiente y necesario (también motivacional...) en alguna materia. En concreto, en cada evaluación inicial, la jefatura presentará la relación de alumnado de la etapa primaria con materias pendientes y se establecerá un plan de recuperación por parte del profesorado para el alumnado que responda a cualquiera de las cuatro posibilidades contempladas en este artículo 29. Se atenderán las diferentes modalidades y circunstancias que concurren en la concreción individual de las citadas situaciones del alumnado, de manera que se establezca un claro programa de recuperación de las materias pendientes por alumnado que presente dichas características. No obstante, se valorará si las características de la materia del curso siguiente y la continuidad de su evaluación (aumento progresivo de la dificultad y complejidad de los saberes básicos y su correlación directa con los criterios de evaluación programados y propuestos) pueden suponer una superación de dichas materias pendientes. Este plan específico puede trabajarse mediante diferentes instrumentos de evaluación que evidencien un óptimo nivel de consecución de las competencias asociadas a dicho plan de recuperación. El citado plan se centrará en la recuperación de aquellos criterios de evaluación que no se han superado con anterioridad. Se dejará constancia en los documentos de evaluación (sesiones de evaluación) la superación o recuperación de la materia pendiente.

En nuestro centro, el punto 2 del artículo 29 (Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados), se tendrá en cuenta como medida preventiva, recuperadora y educativa para la superación de aquellos criterios de evaluación no superados en cursos anteriores.

Criterios de promoción y titulación

Criterios de promoción y titulación

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 11. Evaluación.

Artículo 11. Evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 12. Promoción.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 16. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

- Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

- Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.
- El Seminario al que pertenece este área valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.
- Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario al que pertenece este área), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, esta materia.
- El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
- b) Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la

programación didáctica de la materia o ámbito.

c) Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (Artículos 14 y 15).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.

La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.

El desarrollo de las sesiones de evaluación.

El sistema de participación del alumnado y familias.

La toma de decisiones sobre titulación y promoción.

Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- (...) Los **SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN** serán:

ALUMNADO:

Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.

Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de G^a-H^a sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).

Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación del área, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.

El nivel competencial alcanzado.

La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 6.ª Procedimientos de aclaración y revisión Artículo 24. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Artículo 25. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos

procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

Secuenciación de contenidos.

Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.

Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.

Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).

Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.

Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.

Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA: En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto: PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

Evaluación proceso enseñanza

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.

§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc*. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

- 1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.
- 2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.
- 3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:
 - Secuenciación de contenidos.
 - Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
 - Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
 - Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
 - Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
 - Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
 - Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.
- 4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación. Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin. De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

PROGRAMA DE TRÁNSITO: DEJAR CONSTANCIA EN PROGRAMACIONES TODOS PROFES ENTRAN EN 1º Y EN 6º.

1º DE PRIMARIA:

Seguimiento del Programa de Tránsito que tiene establecido el centro y en el que se concreta el artículo 20.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. De igual manera, tendremos en cuenta

el **CAPÍTULO V (Coordinación en el tránsito entre etapas), Sección 1.ª Coordinación entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas...**, en sus diferentes artículos:

- § Artículo 38. Proceso de tránsito.
- § Artículo 39. Ámbitos de coordinación.
- § Artículo 40. Equipos de tránsito.
- § Artículo 41. Programa de actuación.

Nuestro programa de tránsito tiene establecido la sistemática que se secuencía y presenta en los cuatro artículos que propone la citada orden en su Capítulo V (Sección 1ª). Revisaremos, concretaremos y estableceremos con una periodicidad trimestral el programa de tránsito de cara a un seguimiento eficaz, especialmente, en aquello que concreta y contextualiza en nuestro centro, lo contemplado en el artículo 41 (programa de actuación).

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Educación Física

1º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Doncel Villatoro, Antonio	EQUIPO EDUCATIVO 1ER CICLO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
14/12/2024	14/12/2024	17/12/2024
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

(Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN)

2.1.- REFERENCIAS NORMATIVAS:

- Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria.
- Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria.

Los criterios de evaluación del área de Educación Física vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

2.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
 - TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
 - Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
 - Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
 - Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

- La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.
- El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Fundamentación sobre el proceso de **EVALUACIÓN** en **PRIMARIA**:

El CDP “San Francisco Solano”, respetando la normativa vigente, y en cuanto a lo que esta establece como autonomía dentro del proyecto educativo del Centro, establece...

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de Educación Física , a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación en nuestra materia de Educación Física de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. La evaluación del alumnado se caracterizará por el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que estén adaptados a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Para garantizar esto, el profesorado informará a inicios de curso al alumnado acerca de los criterios de evaluación, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Igualmente, los tutores legales del alumnado serán informados tanto de los criterios de evaluación que se aplicarán como del proceso de aprendizaje de sus hijos/as en la evaluación de los aprendizajes.

Cf. **Artículo 9** de la **Orden** de Educación Primaria de **30 de mayo de 2023** relativos al carácter y los referentes de la evaluación:

- “La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.”.
- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- El centro tiene establecido en este mismo proyecto educativo el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, se explicita cómo (...) podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
- El centro publicará en su página web los criterios de calificación y procedimientos de evaluación, promoción y titulación del alumnado, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. No obstante, también se encontrarán recogidos en la plataforma educativa Qe y estarán a disposición de las familias en cualquier momento y circunstancia que lo necesiten.

Otras cuestiones por tener en cuenta, de cara a un seguimiento y aplicación eficaz de las técnicas e instrumentos de evaluación, son las siguientes:

- **Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación** y a través de ellos se han de **valorar y evaluar las competencias específicas**. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismo (...).
- **Los criterios de evaluación serán medibles, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado** para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva. Para ello los **criterios de calificación** determinarán cuándo el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.
- **Los criterios de evaluación han de ser medibles.** Para ello se establecerán mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, garantizando **la objetividad de la evaluación**. Igualmente se ajustarán a los resultados de la **evaluación inicial del alumnado y de su contexto**.
- El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**, a que su **dedicación esfuerzo y rendimiento** sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado será informado de los **resultados de sus evaluaciones** para que la información que se obtenga tenga **valor formativo** y lo comprometa en la **mejora** de su educación.
- Para garantizar **la objetividad y la transparencia en la evaluación**, al comienzo del curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los **criterios de evaluación** de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores (cf. Qe), así como de los **procedimientos y los criterios de evaluación y calificación** (Seguimiento del Plan de Acción Tutorial -ACOGIDA- y GUIÓN DE TRABAJO de los primeros días de clase en cada materia).
- El profesorado, en su propuesta curricular y metodológica (...), promoverá, a instancias del ED y del ETCP, el uso generalizado de **instrumentos de evaluación** variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación, de manera que se atienda y se responda a las diversas características individuales del alumnado. Igualmente, deben adaptarse a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado. En este mismo sentido, los instrumentos empleados deben garantizar la eficacia del proceso evaluador de las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- El profesorado llevará a cabo en la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje** en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
- **Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación** incluirán propuestas **contextualizadas y realistas**, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; **propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional** que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su **capacidad diagnóstica**, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una **evaluación competencial** y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.
- En la calificación del alumnado **no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación**, dado que se evalúan desempeños. Se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese **grado de desempeño** lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que **todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas**, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la **relación con los descriptores operativos**, el peso relativo de cada una.
- Para garantizar la transparencia en la evaluación (cf. Artículo 10, de 30 de mayo de 2023), las familias serán informadas del proceso evaluador de sus hijos/as, estableciendo diferentes canales de comunicación: p.ej. boletines de calificación, información de la plataforma Qe, entrevistas personalizadas, etc. Dicha información se programará y desarrollará, obligatoriamente, en cinco momentos concretos del curso escolar: mitad y final del primer trimestre (1 y 2), mitad y final del segundo trimestre (3 y 4) y final de curso (5).

2.3.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Se utilizarán instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, alineados con los criterios de evaluación. Permitirán la valoración del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación (...) será **continua**, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación **formativa** promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será **integradora** teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación **criterial**.

A continuación, presentamos las principales **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** que se podrán seleccionar y emplear, en función de las decisiones metodológicas y curriculares que se programen y adopten en cada momento, teniendo en cuenta las características de la información curricular trabajada, la forma en cómo se desarrollará y desplegará la citada información y conforme a la evaluación de los referentes de evaluación.

2.3.1.- **TÉCNICAS:** (...) El centro del proceso evaluador será el propio alumnado. Desde el área de Educación Física, trataremos de que el alumnado se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. Nos valdremos de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de **cómo evaluar**. Por esto debemos recordar que esta programación didáctica revela un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula y durante el desarrollo curricular de la materia: p.ej. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.3.2.- **INSTRUMENTOS** (por elegir e implementar, en función de las necesidades curriculares que se estimen oportuno): Pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, portafolios, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades...

Nos referimos a los recursos con los que se va a desarrollar el proceso de evaluación (**con qué evaluar**). Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios, tal como hemos comentado anteriormente. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la SA que se haya programado. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

CUADRO DESCRIPTIVO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Se expone a continuación una lista concreta de instrumentos, de la que el profesor podrá seleccionar aquellos que mejor se adapten o se adecúen a la programación de aula concreta prevista y diseñada. Desde el centro (ED y ETCP) no se establece el uso obligatorio de todos y cada uno de los instrumentos que aparecen más abajo. Sólo forman parte de un cuadro descriptivo del que el profesorado de Educación Física podrá elegir aquel o aquellos que, curricularmente, permitan la consecución de los objetivos programados por el profesor.

- Análisis de casos
- Asamblea
- Monografías
- Búsqueda y tratamiento de la información
- Observación directa
- Comprensión lectora
- Portafolio
- Comprensión oral
- Pruebas objetivas de ordenamiento
- Ejercicios interpretativos
- Pruebas objetivas de respuesta alternativa
- Ejercicios y prácticas realizadas en casa

- Pruebas objetivas de selección múltiple
- Ejercicios y prácticas realizadas en clase
- Pruebas orales
- Entrevista
- Registro anecdótico
- Escala de observación de actividades
- Representaciones y dramatizaciones
- Exámenes temáticos
- Resolución de ejercicios y problemas
- Exploración a través de preguntas
- Resúmenes e informes
- Exposición oral
- Trabajos cooperativos
- Fichas técnicas de productos
- Trabajos e informes (expresión escrita)
- Listas de cotejo
- Trabajos individuales

CONCRECIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Cf. Seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación contemplados en la programación didáctica (Qe: Unidad didáctica – Situación de Aprendizaje).

- **No será obligatorio el uso de todos los instrumentos expuestos a continuación, como tampoco su seguimiento obligado en cada una de las secuencias de aprendizaje (unidades o SA). Este argumento queda justificado y/o avalado por la flexibilidad que se le presupone a toda programación didáctica, en función de la respuesta que se quiera y pueda ofrecer a la diversidad de realidades individuales y objetivas del alumnado con las que se encuentra el profesor.**

1.- TRABAJO INDIVIDUAL EN CASA: El alumnado deberá preparar y/o realizar todas aquellas actividades de aprendizaje programadas por el profesorado para la consecución de los objetivos programados, junto con el tratamiento o desarrollo curricular de los criterios de evaluación (saberes básicos): realización de esquemas-resúmenes-mapas conceptuales, realización de ejercicios y/o actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, trabajos de investigación/reflexión en equipo; conocimiento/dominio/exposición de nuevos contenidos (exposición oral), junto con exposiciones y presentaciones (individuales o colectivas), debates, etc. Todas ellas serán corregidas en clase, siendo la observación sistemática, junto con la autoevaluación y coevaluación, las técnicas empleadas para el registro objetivo de esta información (Principales Instrumentos de evaluación: rúbricas - listas de cotejo).

1.1.3.- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN – TRABAJOS MONOGRÁFICOS – TAREAS/ACTIVIDADES TEMÁTICAS:

- Se realizarán sobre diferentes referentes de evaluación.
- El profesorado programará diferentes trabajos de investigación, bien alineados y correlacionados con los temas de las diferentes unidades didácticas, y con una finalidad claramente analítica y sintética (aprender a aprender), desarrollando y ejercitando otras tantas habilidades competenciales que le permitan al alumnado profundizar en los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados.
- Algunos de estos trabajos también se pueden programar, diseñar, trabajar y desarrollar (presentar y exponer) en el aula, en colaboración con los

compañeros que forman los diferentes equipos de trabajo cooperativo.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.- TRABAJO EN CLASE:

2.1.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

- **Trabajo en el aula: Contempla variedad de instrumentos, herramientas y propuestas de aprendizaje.**

Objetivo: Observar, asesorar y registrar el trabajo programado.

- El alumnado tendrá que mostrar continuidad en el esfuerzo y desarrollar el trabajo de clase con seriedad en los momentos que se dediquen para ello, especialmente, en aquellas actividades cooperativas que se programen y realicen. Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación (participación e implicación) y el interés (identificación con el trabajo), el trabajo (aprendizaje) cooperativo, el respeto y el seguimiento de unas mínimas normas de grupo (p.ej. respeto, turnos, colaboración, capacidad de diálogo y consenso, etc.).

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.2.- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO: 1) Opiniones sobre los saberes básicos trabajados, corrección voluntaria de ejercicios/actividades de aprendizaje, presentación y exposición de dudas, junto a las consultas realizadas durante el tiempo de clase, y siempre con actitud de diálogo y respeto. 2) Implicación y participación voluntaria en la realización o desarrollo de actividades de aprendizaje relacionadas con los criterios de evaluación (saberes básicos) programados. 3) Motivación explícita por ampliar información sobre los contenidos trabajados y consolidar/proyectar el dominio de los objetivos programados, junto a la adquisición de las competencias clave.

Esta cuestión actitudinal se recogerá en el marco de los instrumentos de evaluación empleados (p. ej. rúbrica), como un indicador más de logro. Mediante instrumentos de autoevaluación, el propio alumnado podrá valorar el estado real y objetivo de su aprendizaje.

2.3.- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo): Seguimiento de aquellas actividades, individuales y grupales, que se realicen en el marco del trabajo y aprendizaje colaborativo y cooperativo. Se tendrá en cuenta el trabajo individual, en tanto en cuanto permite enriquecer y proyectar el nivel de trabajo en equipo –cooperación-. De igual manera se evaluará la calidad de ambos trabajos y la productividad, eficacia y aplicabilidad de los criterios de evaluación (contenidos/saberes básicos) trabajados y programados.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.4. EXPOSICIÓN ORAL. Revelará el dominio (personal y grupal -trabajo cooperativo: presentación y explicación/exposición de las tareas y actividades realizadas-) de los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados y la continuidad (evaluación continua, formativa, procesual...) de su aprendizaje. De igual manera, se tendrá en cuenta la concreción o el nivel de seguimiento eficaz del trabajo realizado y/o desarrollado en clase.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.5.- PRUEBAS. Al finalizar cada unidad didáctica se realizará una prueba de carácter visual por parte del docente sobre los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados, si bien no prevalecerá su valor o importancia, de manera excluyente, respecto a otros instrumentos.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

-
- Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.
-
- El profesor podrá emplear la plataforma **Qe Educativa** como herramienta de gestión de información con las familias y con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará, especialmente, por Qe Familias. El registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

§ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

§ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

§ Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua por evaluación”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

§ CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

§ Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

§ Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con

los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN.

-En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN INICIAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.**

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La **EVALUACIÓN INICIAL** servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN.

En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN CONTINUA** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.**

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad (p.ej. Planes de Refuerzo), se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo -si hubiere posibilidades organizativas para ello-...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN.

En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN FINAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN.**

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),

4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma ADIMAT nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.

§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).

§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

IN/B.- Entre los criterios de evaluación de Educación Física no encontramos ninguno de ellos que nos permita evaluar de manera objetiva, directa y clara (literal) estas cuestiones, por lo que contemplará su evaluación y calificación en el marco de la medición de alguno de los referentes que se considere más afín a la actividad de aprendizaje propuesta. En ningún momento, contará con un carácter sancionador absoluto, pero si referente y criterial.

Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación:-

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.
- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.
- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos) no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el

alumnado. En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.

- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos): no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.
- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4). Por practicidad y operatividad, se tiene como referencia la rúbrica y se hacen las anotaciones y calificaciones necesarias en el cuaderno de calificaciones de Qe.

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

1.- El tipo de evaluación en Qe será **“Continua por evaluación”**.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación “únicos”: p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de

facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

N/A

Criterios de promoción y titulación

Criterios de promoción y titulación

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 11. Evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 12. Promoción.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.^a Promoción del alumnado.

Artículo 16. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de

conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

- La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

1. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.

1. El Seminario al que pertenece este área valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.

1. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario al que pertenece este área), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, esta materia.

1. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
2. Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
3. Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (Artículos 14 y 15).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- (...) Los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN serán:

ALUMNADO:

- Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.
- Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de G^a-H^a sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).
- Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación del área, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

- Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.
- El nivel competencial alcanzado.
- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 6.ª Procedimientos de aclaración y revisión Artículo 24. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Artículo 25. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la

evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- Uso de las TIC en el aula: Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

- Actividades motivadoras: Medición del nº de veces que se realizan actividades distintas, motivadoras y atractivas a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

Evaluación proceso enseñanza

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

- N/B.- Contemplamos un breve resumen de la información que nos aplica del PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.

§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc*. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los

saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.[AD1]

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

- 1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.
- 2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE:

 Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación.

Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin.

De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.



CDP San Francisco Solano
 Arcipreste Fernández Casado
 14550 Montilla
 Telf: 957650123
www.salesianos-montilla.com/
direccioncolegio.montilla@salesianos.edu



PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Lengua Extranjera I

1º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Flor Olmo, M ^a Teresa	EQUIPO EDUCATIVO 1ER CICLO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
05/12/2024	10/12/2024	17/12/2024
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será integradora teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación criterial.

A continuación, presentamos las principales técnicas e instrumentos de evaluación que emplearemos en función de las características de la información trabajada, de la forma en cómo vamos a desarrollar la citada información y de la evaluación de los referentes de evaluación.

1.- Técnicas: (...) El centro del proceso evaluador será el propio alumno, por lo que nos preocuparemos de que se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconozca (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. El profesorado se valdrá de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de cómo evaluar. Por esto debemos recordar que la programación didáctica es un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula: p.e. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.- Instrumentos: pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades...

En este apartado se engloban los recursos con los que el profesor va a llevar a cabo el proceso de evaluación, en resumen, respondiendo al con qué evaluar.

Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la propia SA. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

Cuadro descriptivo de instrumentos de evaluación:

Asamblea
 Búsqueda y tratamiento de la información
 Observación directa
 Comprensión lectora
 Comprensión oral
 Pruebas escritas
 Libro
 Cuaderno del alumnado
 Ejercicios y prácticas realizadas en casa
 Ejercicios y prácticas realizadas en clase
 Pruebas orales
 Representaciones y dramatizaciones
 Resolución de ejercicios y problemas
 Exploración a través de preguntas
 Exposición oral
 Trabajos cooperativos
 Trabajos e informes (expresión escrita)
 Listas de cotejo
 Trabajos individuales

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor empleará las plataformas Qe Educativa como herramientas de gestión de información con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará por ambas plataformas y la información y comunicación con alumnado y familias, respectivamente, se realizará con una y otra, si bien, el registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

• CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

§ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

§ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

§ Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será "Continua por evaluación", garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

§ CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

§ Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

§ Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portafolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, donde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quien explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el "redondeo". Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4'5, la nota será 5. Por debajo de 4'5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se "revisará" y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Ge y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuantas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de "frases tipo" o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del "ecuator" de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas

a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los

criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación correspondiente de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables).

4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma ADIMAT nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

- § Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.
- § Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).
- § Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación:-

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.
- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.
- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y si reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.
- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.

- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4).

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

- 1.- El tipo de evaluación en Qe será **"Continua por evaluación"**.

"Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin cuenta las referencias de todas las evaluaciones."

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

- 2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota "media" (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de

cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota "media", la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota "media" a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesor estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación "únicos": p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

omando como referencia el artículo 29 de la Orden del 30 de mayo...

Artículo 29. Programas de refuerzo del aprendizaje.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

2. Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

En nuestro centro, desde la Jefatura de Estudios, junto con el equipo de tutores y conjunto del profesorado de la etapa, se tendrá en cuenta la relación de materias pendientes por parte del alumnado, no sólo neae. De igual manera, realizaremos el seguimiento al alumnado que cuente con materias pendientes, bien por presentar dificultades de aprendizaje, bien por no haber revelado un rendimiento suficiente y necesario (también motivacional...) en alguna materia. En concreto, en cada evaluación inicial, la jefatura presentará la relación de alumnado de la etapa primaria con materias pendientes y se establecerá un plan de recuperación por parte del profesorado para el alumnado que responda a cualquiera de las cuatro posibilidades contempladas en este artículo 29. Se atenderán las diferentes modalidades y circunstancias que concurren en la concreción individual de las citadas situaciones del alumnado, de manera que se establezca un claro programa de recuperación de las materias pendientes por alumnado que presente dichas características. No obstante, se valorará si las características de la materia del curso siguiente y la continuidad de su evaluación (aumento progresivo de la dificultad y complejidad de los saberes básicos y su correlación directa con los criterios de evaluación programados y propuestos) pueden suponer una superación de dichas materias pendientes. Este plan específico puede trabajarse mediante diferentes instrumentos de evaluación que evidencien un óptimo nivel de consecución de las competencias asociadas a dicho plan de recuperación. El citado plan se centrará en la recuperación de aquellos criterios de evaluación que no se han superado con anterioridad. Se dejará constancia en los documentos de evaluación (sesiones de evaluación) la superación o recuperación de la materia pendiente.

En nuestro centro, el punto 2 del artículo 29 (Como medida organizativa, se podrán desarrollar los programas de refuerzo del aprendizaje, posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados), se tendrá en cuenta como medida preventiva, recuperadora y educativa para la superación de aquellos criterios de evaluación no superados en cursos anteriores.

Criterios de promoción y titulación

Criterios de promoción y titulación

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las

asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 11. Evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 12. Promoción.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.
2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 16. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

- Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:
 - La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

- Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.
- El Seminario al que pertenece este área valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.
- Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario al que pertenece este área), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, esta materia.
- El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
- Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la

programación didáctica de la materia o ámbito.

- Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (Artículos 14 y 15).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- (...) Los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN serán:

ALUMNADO:

- Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.
- Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de G³-H³ sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).
- Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

- 1.- A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.
- 2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).
- 3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación del área, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.
- 4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.
- 5.- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:
 - Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.
 - El nivel competencial alcanzado.

- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 6.ª Procedimientos de aclaración y revisión Artículo 24. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Artículo 25. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responda al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

- 1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.
- 2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.
- 3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:
 - Secuenciación de contenidos.
 - Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
 - Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
 - Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).

- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:
PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- Uso de las TIC en el aula: Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- Actividades motivadoras: Medición del nº de veces que se realizan actividades distintas, motivadoras y atractivas a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (Artículos 14 y 15).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- (...) Los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN serán:

ALUMNADO:

- Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.
- Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de G^a-H^a sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).
- Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

- 1.- A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.
- 2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).
- 3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación del área, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.
- 4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.
- 5.- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:
 - Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.
 - El nivel competencial alcanzado.
 - La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
 - Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 6.ª Procedimientos de aclaración y revisión Artículo 24. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Artículo 25. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil

competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.
INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

1.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA: En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto: PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

1.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación.

Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuantas ayudas y medidas favorezcan dicho fin. De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual - procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Lengua Castellana y Literatura

1º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Herrador Feixas, Inmaculada	EQUIPO EDUCATIVO 1ER CICLO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
10/12/2024	10/12/2024	17/12/2024
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será integradora teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación criterial.

A continuación, presentamos las principales técnicas e instrumentos de evaluación que emplearemos en función de las características de la información trabajada, de la forma en cómo vamos a desarrollar la citada información y de la evaluación de los referentes de evaluación.

1.- Técnicas: (...) El centro del proceso evaluador será el propio alumno, por lo que nos preocuparemos de que se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. El profesorado se valdrá de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de cómo evaluar. Por esto debemos recordar que la programación didáctica es un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula: p.e. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.- Instrumentos: pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades...

En este apartado se engloban los recursos con los que el profesor va a llevar a cabo el proceso de evaluación, en resumen, respondiendo al con qué evaluar.

Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la propia SA. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

Cuadro descriptivo de instrumentos de evaluación:

Asamblea

Búsqueda y tratamiento de la información

Observación directa

Comprensión lectora

Comprensión oral

Pruebas escritas

Libro

Cuaderno del alumnado

Ejercicios y prácticas realizadas en casa

Ejercicios y prácticas realizadas en clase

Pruebas orales

Representaciones y dramatizaciones

Resolución de ejercicios y problemas

Exploración a través de preguntas

Exposición oral

Trabajos cooperativos

Trabajos e informes (expresión escrita)

Listas de cotejo

Trabajos individuales

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.

El profesor empleará las plataformas Qe Educativa como herramientas de gestión de información con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará por ambas plataformas y la información y comunicación con alumnado y familias, respectivamente, se realizará con una y otra, si bien, el registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

§ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

§ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

§ Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua por evaluación”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

§ CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.^a La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.^a Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.^a Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

§ Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

§ Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo”

o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado

tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que

permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),

4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma ADIMAT nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.

§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).

§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación-:

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.
- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.
- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.
- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.
- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4).

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

1.- El tipo de evaluación en Qe será **“Continua por evaluación”**.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación “únicos”: p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

N/A

Criterios de promoción y titulación

Criterios de promoción y titulación

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 11. Evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.

5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 12. Promoción.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en

todo caso, carácter excepcional.

3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.ª Promoción del alumnado.

Artículo 16. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el

Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

- Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

- La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.
- Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.
- El Seminario al que pertenece este área valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.
- Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario al que pertenece este área), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, esta materia.
- El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
- Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
- Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (Artículos 14 y 15).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- (...) Los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN serán:

ALUMNADO:

- Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.
- Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de G^a-H^a sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).
- Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación del área, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

- Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.
- El nivel competencial alcanzado.
- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 6.^a Procedimientos de aclaración y revisión Artículo 24. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Artículo 25. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

- 1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.
- 2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades distintas, motivadoras y atractivas a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

Evaluación proceso enseñanza

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.

§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc*. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.[AD1]

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

- 1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.
- 2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.
- 3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:
 - Secuenciación de contenidos.
 - Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
 - Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
 - Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
 - Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
 - Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
 - Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.
- 4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación.

Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole

cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin.

De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Matemáticas

1º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Herrador Feixas, Inmaculada	EQUIPO EDUCATIVO 1ER CICLO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
10/12/2024	10/12/2024	17/12/2024
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

1. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Artículo 11 sobre evaluación del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria .
- Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria.

Los criterios de evaluación del área de Matemáticas vienen determinados en el anexo del citado Decreto.

2. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
- TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado. Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para el seguimiento y afianzamiento de los saberes básicos vistos en clase a través de las plataformas de Edebé on y Adimat.
 - Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
 - Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
 - Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas propuestas para cada una de las situaciones de aprendizaje (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
 - La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.
 - El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

- Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

El CDP “San Francisco Solano”, respetando la normativa vigente, y en cuanto a lo que esta establece como autonomía dentro del proyecto educativo del Centro, establece:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación del área de Matemáticas, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
- La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
- El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación en nuestra materia del área de Matemáticas de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.
- La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- La evaluación del alumnado se caracterizará por el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que estén adaptados a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Para garantizar esto, el profesorado informará a inicios de curso al alumnado acerca de los criterios de evaluación, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Igualmente, los tutores legales del alumnado serán informados tanto de los criterios de evaluación que se aplicarán como del proceso de aprendizaje de sus hijos/as en la evaluación de los aprendizajes.
- El centro tiene establecido en este mismo proyecto educativo el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, se explicita cómo (...) podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
- El centro publicará en su página web los criterios de calificación y procedimientos de evaluación, promoción y titulación del alumnado, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. No obstante, también se encontrarán recogidos en la plataforma educativa Qe y estarán a disposición de las familias en cualquier momento y circunstancia que lo necesiten.

Otras cuestiones por tener en cuenta, de cara a un seguimiento y aplicación eficaz de las técnicas e instrumentos de evaluación, son las siguientes:

- **Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación** y a través de ellos se han de **valorar y evaluar las competencias**

específicas. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismo (...).

- **Los criterios de evaluación serán medibles, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado** para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva. Para ello los **criterios de calificación** determinarán cuándo el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.

- **Los criterios de evaluación han de ser medibles.** Para ello se establecerán mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, garantizando **la objetividad de la evaluación.** Igualmente se ajustarán a los resultados de la **evaluación inicial del alumnado y de su contexto.**

- El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**, a que su **dedicación esfuerzo y rendimiento** sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado será informado de los **resultados de sus evaluaciones** para que la información que se obtenga tenga **valor formativo** y lo comprometa en la **mejora** de su educación.

- Para garantizar **la objetividad y la transparencia en la evaluación**, al comienzo del curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los **criterios de evaluación** de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores (cf. Qe), así como de los **procedimientos y los criterios de evaluación y calificación** (Seguimiento del Plan de Acción Tutorial -ACOGIDA- y GUIÓN DE TRABAJO de los primeros días de clase en cada materia).

- El profesorado, en su propuesta curricular y metodológica (...), promoverá, a instancias del ED y del ETCP, el uso generalizado de **instrumentos de evaluación** variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación, de manera que se atiende y se responde a las diversas características individuales del alumnado. Igualmente, deben adaptarse a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado. En este mismo sentido, los instrumentos empleados deben garantizar la eficacia del proceso evaluador de las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- El profesorado llevará a cabo en la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje** en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

- **Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación** incluirán propuestas **contextualizadas y realistas**, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; **propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional** que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su **capacidad diagnóstica**, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una **evaluación competencial** y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

- En la calificación del alumnado **no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación**, dado que se evalúan desempeños. Se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese **grado de desempeño** lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que **todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas**, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la **relación con los descriptores operativos**, el peso relativo de cada una.

- Para garantizar la transparencia en la evaluación (cf. Artículo 11, de 30 de mayo de 2023), las familias serán informadas del proceso evaluador de sus hijos/as, estableciendo diferentes canales de comunicación: p.ej. boletines de calificación, información de la plataforma Qe, entrevistas personalizadas, etc. Dicha información se programará y desarrollará, obligatoriamente, en cinco momentos concretos del curso escolar: mitad y final del primer trimestre (1 y 2), mitad y final del segundo trimestre (3 y 4) y final de curso (5).

3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Se utilizarán instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, alineados con los criterios de evaluación. Permitirán la valoración del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación (...) será **continua**, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser

una evaluación **formativa** promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será **integradora** teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación **criterial**.

A continuación, presentamos las principales **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** que se podrán seleccionar y emplear, en función de las decisiones metodológicas y curriculares que se programen y adopten en cada momento, teniendo en cuenta las características de la información curricular trabajada, la forma en cómo se desarrollará y desplegará la citada información y conforme a la evaluación de los referentes de evaluación.

3.1. TÉCNICAS

El centro del proceso evaluador será el propio alumnado. Desde el área de Matemáticas, trataremos de que el alumnado se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en su quehacer diario. Nos valdremos de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de **cómo evaluar**. Por esto debemos recordar que esta programación didáctica revela un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula y durante el desarrollo curricular de la materia: p.ej. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

§ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

§ Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

§ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

§ Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

§ Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

§ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el

despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua por evaluación”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

§ CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.ª La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.ª Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.ª Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

§ Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

§ Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad

que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La EVALUACIÓN INICIAL servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la

evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado de dominio de los saberes básicos (deseables),

4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado. La misma plataforma ADIMAT nos ofrece las calificaciones de las tareas y actividades programadas.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.

§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).

§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación:-

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.
- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.

- **PARTICIPACIÓN:** Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos). En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.
- **PREGUNTAS ORALES EN CLASE** con respuesta adecuada (1-10 puntos). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- **AUTOEVALUACIÓN:** Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.
- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4).

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Que: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

1.- El tipo de evaluación en Qe será **“Continua por evaluación”**.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación “únicos”: p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la

media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

N/A

Criterios de promoción y titulación

Criterios de promoción y titulación

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 11. Evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 12. Promoción.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias

específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.^a Promoción del alumnado.

Artículo 16. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

- Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:
 - La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.
 - Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.
- Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.
- El Seminario al que pertenece este área valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.
- Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario al que pertenece este área), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, esta materia.
- El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
- Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
- Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (Artículos 14 y 15).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- (...) Los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN serán:

ALUMNADO:

- Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.
- Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de G^a-H^a sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).
- Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación del área, recordando si el alumnado cuenta con esta materia

pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

- Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.
- El nivel competencial alcanzado.
- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 6.^a Procedimientos de aclaración y revisión Artículo 24. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Artículo 25. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- Uso de las TIC en el aula: Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

- Actividades motivadoras: Medición del nº de veces que se realizan actividades distintas, motivadoras y atractivas a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

Evaluación proceso enseñanza

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.

§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad

Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.[AD1]

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

- 1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.
- 2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.
- 3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:
 - Secuenciación de contenidos.
 - Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
 - Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
 - Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
 - Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
 - Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
 - Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.
- 4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

En las asignaturas de ciencias, se promoverá el razonamiento matemático como una herramienta clave para la resolución de problemas y el aprendizaje activo. Siguiendo las directrices establecidas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, el objetivo es integrar la matemática aplicada en contextos científicos, contribuyendo al desarrollo de competencias transversales en el alumnado.

Para fomentar el razonamiento lógico y matemático, se aplicarán las siguientes estrategias didácticas:

- **Resolución de problemas como eje central:** Se utilizará la resolución de situaciones problemáticas y retos científicos que permitan al alumnado aplicar operaciones matemáticas, geometría y estimaciones a fenómenos reales. Estos problemas se vincularán con otras áreas, de manera transversal, como la física, biología, tecnología y química.
- **Aprendizaje progresivo (secuenciación del proceso de enseñanza-aprendizaje):** Las actividades de aprendizaje propuestas seguirán una progresión gradual, comenzando con problemas cercanos y concretos, hasta llegar a situaciones abstractas y complejas, adecuadas al nivel educativo.
- **Metodología activa y colaborativa:** Se fomentará la participación del alumnado en dinámicas grupales, talleres y proyectos interdisciplinarios que combinen la ciencia y las matemáticas, estimulando el trabajo en equipo y la reflexión colectiva sobre las estrategias y soluciones propuestas. La reflexión, el pensamiento crítico, creativo y analítico serán fundamentales en la curiosidad intelectual fomentada en nuestro alumnado en el ámbito científico.
- **Enfoque en la comprensión y el razonamiento:** En lugar de centrarnos exclusivamente en la memorización de fórmulas y algoritmos, el aprendizaje estará orientado a la comprensión profunda de los problemas, el análisis crítico y el razonamiento lógico, preparando al alumnado para aplicar estas habilidades en situaciones cotidianas y en el ámbito científico (aprendizaje para la vida cotidiana: aplicación de saberes en la cotidianidad).
- **Evaluación continua y basada en procesos:** La evaluación del desarrollo del razonamiento matemático no se limitará a los resultados finales de los

problemas, sino que se valorará el proceso de pensamiento, las estrategias aplicadas y la capacidad de reflexión y comunicación de las soluciones. Este enfoque contribuirá al desarrollo de una actitud positiva hacia las matemáticas, vinculada directamente con la utilidad de estas en las ciencias, y al fomento de competencias clave que serán fundamentales para el futuro académico y profesional del alumnado. Respecto a la evaluación, en cada una de las situaciones de aprendizaje se evaluará la competencia matemática mediante una prueba específica de problemas.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Música

1º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Ruiz Serrano, Guillermo		JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
18/12/2024		
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- Fichas de clase(1º,2º,3º) Exámenes (4º,5º,6º) Se realizarán en clase una vez concluida la unidad didáctica y el aprendizaje de los estándares asociados a la misma.
- Observación (actitud, material, trabajos) Se llevará a cabo mediante una rúbrica que será evaluada al final de cada unidad didáctica.
- Interpretación. (a partir de 5ºEP) El alumno/a interpretará con un instrumento escolar una partitura propuesta por el profesor. UKELELE. Primero de forma grupal y luego individual.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

FICHAS: Conjunto de actividades realizadas en clase tras haber explicado la teoría. Se valorará la realización de esta de manera semiautónoma, el tiempo de ejecución, la limpieza y su correcta realización con el menor número de fallos posibles.

OBSERVACIÓN (actitud, material y trabajos)

Actitud: se valorará la participación: (dar opiniones, dudas y consultas realizadas en el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto.) buen comportamiento, no crear disputas entre los compañeros, respetar el turno de palabra, levantar la mano antes de hablar, entusiasmo por la asignatura. También se valorará el nivel de colaboración y cooperación en el seno del equipo base de trabajo Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias. En caso de no participación, intervención o un mal comportamiento reiterado, no puntuará o puntuará negativamente en el último caso citado para la nota. Trabajos: conjunto de ejercicios realizados en el cuaderno u otro soporte (portada, definiciones copiadas de la pizarra, actividades grupales o individuales, dibujos). (A partir de 4º de EP)

Se valorará su buena ejecución, buena presentación, limpieza de este, letra legible, orden, etc.

INTERPRETACIÓN MUSICAL

Se valorará la correcta ejecución de la pieza con la flauta (a partir de 4º), lectura rítmica u otros instrumentos musicales. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de corrección.

- Interpretación sin ninguna pausa.
- Interpretación con 1 o 2 pausas.
- Correcto sonido/afinación de la pieza a interpretar.
- Ningún conocimiento de la pieza.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

- Fichas de clase(1º,2º,3º) Exámenes (4º,5º,6º) Se realizarán en clase una vez concluida la unidad didáctica y el aprendizaje de los estándares asociados a la misma.
- Observación (actitud, material, trabajos) Se llevará a cabo mediante una rúbrica que será evaluada al final de cada unidad didáctica.
- Interpretación. (a partir de 5ºEP) El alumno/a interpretará con un instrumento escolar una partitura propuesta por el profesor. UKELELE. Primero de forma grupal y luego individual.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

FICHAS: Conjunto de actividades realizadas en clase tras haber explicado la teoría. Se valorará la realización de esta de manera semiautónoma, el tiempo de ejecución, la limpieza y su correcta realización con el menor número de fallos posibles.

OBSERVACIÓN (actitud, material y trabajos)

Actitud: se valorará la participación: (dar opiniones, dudas y consultas realizadas en el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto.) buen comportamiento, no crear disputas entre los compañeros, respetar el turno de palabra, levantar la mano antes de hablar, entusiasmo por la asignatura. También se valorará el nivel de colaboración y cooperación en el seno del equipo base de trabajo Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias. En caso de no participación, intervención o un mal comportamiento reiterado, no puntuará o puntuará negativamente en el último caso citado para la nota. Trabajos: conjunto de ejercicios realizados en el cuaderno u otro soporte (portada, definiciones copiadas de la pizarra, actividades grupales o individuales, dibujos). (A partir de 4º de EP)

Se valorará su buena ejecución, buena presentación, limpieza de este, letra legible, orden, etc.

INTERPRETACIÓN MUSICAL

Se valorará la correcta ejecución de la pieza con la flauta (a partir de 4º), lectura rítmica u otros instrumentos musicales. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de corrección.

- Interpretación sin ninguna pausa.
- Interpretación con 1 o 2 pausas.
- Correcto sonido/afinación de la pieza a interpretar.
- Ningún conocimiento de la pieza.

Criterios de calificación y corrección

Sección 1.ª La evaluación en Educación Primaria

Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

00284747

Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9731/8

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X <https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.

8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

9. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Sección 2.^a Desarrollo de los procesos de evaluación

Artículo 11. Evaluación inicial.

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

00284747

Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9731/9

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X <https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Artículo 12. Evaluación continua.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

00284747

Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9731/10

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X <https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 12.6.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 12.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

8. Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

9. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 7.2.1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar conocimientos previos y a reconocer con los alumnos el nivel de conocimiento y de dominio de los contenidos que se van a trabajar durante el curso.

La activación de conocimientos previos se realizará atendiendo al programa de trabajo establecido por el profesor, plan que será elaborado a partir de aquellos contenidos “nuevos” que se van a trabajar y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores.

Los alumnos realizarán diferentes pruebas escritas y prácticas (nivel competencial) para reconocer los contenidos específicos y comprobar el grado de adquisición de las competencias clave. La ponderación de estos indicadores-estándares será de 1 o 2.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos contenidos que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular, a los objetivos de etapa/área y a las actividades que permitan un alto nivel de adquisición de las competencias clave.

2.- PRE-EVALUACIONES:

En aras a informar a los alumnos y familias (cf. Decreto 12 de Junio 2016 – Orden 14 de julio 2016) del proceso de enseñanza-aprendizaje se establecerán

dos momentos en el marco de la primera y segunda evaluación, respectivamente, en los que el profesorado del equipo educativo se reunirá para “reconocer e informar” en qué momento o situación se encuentra el alumnado, el grado de consecución de los objetivos programados y el nivel de adquisición de las competencias clave (desarrollo competencial).

El centro informará (informe escrito) a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la pertinente reunión con el tutor o profesor para el intercambio de opiniones e información puntual y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá que la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para su mejor evolución. ¿ El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado. 3.-

EVALUACIONES TRIMESTRALES:

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor.

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesor tutor pueda preparar y orientar la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

El profesor presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave.

El profesor adoptará medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con alumnos concretos que presenten dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrá de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse.

El equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnos concretos. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que se le haya requerido o demandado tras la valuación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor. EVALUACIÓN FINAL

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y realice la normativa vigente en materia de evaluación.

De cara a la evaluación final, el profesor de área podrá informar al tutor de aquella información necesaria para la presentación a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demande estas últimas.

El profesor de área colaborará con el equipo educativo en la elaboración del CONSEJO ORIENTADOR del alumnado, siendo vinculante la información que se derive para la toma de decisiones por parte de este equipo de cara al itinerario formativo que podrá seguir el alumnado.

El profesor participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo. El profesor colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

FICHAS: Conjunto de actividades realizadas en clase tras haber explicado la teoría. Se valorará la realización de esta de manera semiautónoma, el tiempo de ejecución, la limpieza y su correcta realización con el menor número de fallos posibles.

OBSERVACIÓN (actitud, material y trabajos)

Actitud: se valorará la participación: (dar opiniones, dudas y consultas realizadas en el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto.) buen comportamiento, no crear disputas entre los compañeros, respetar el turno de palabra, levantar la mano antes de hablar, entusiasmo por la asignatura. También se valorará el nivel de colaboración y cooperación en el seno del equipo base de trabajo Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias. En caso de no participación, intervención o un mal comportamiento reiterado, no puntuará o puntuará negativamente en el último caso citado para la nota. Trabajos: conjunto de ejercicios realizados en el cuaderno u otro soporte (portada, definiciones copiadas de la pizarra, actividades grupales o individuales, dibujos). (A partir de 4º de EP)

Se valorará su buena ejecución, buena presentación, limpieza de este, letra legible, orden, etc.

INTERPRETACIÓN MUSICAL

Se valorará la correcta ejecución de la pieza con la flauta (a partir de 5º), instrumentos musicales (UKELELE) Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de corrección.

- Interpretación sin ninguna pausa.
- Interpretación con 1 o 2 pausas.
- Correcto sonido/afinación de la pieza a interpretar.
- Ningún conocimiento de la pieza.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 7.2.1.-

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

1.- EVALUACIÓN INICIAL:

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar conocimientos previos y a reconocer con los alumnos el nivel de conocimiento y de dominio de los contenidos que se van a trabajar durante el curso.

La activación de conocimientos previos se realizará atendiendo al programa de trabajo establecido por el profesor, plan que será elaborado a partir de aquellos contenidos “nuevos” que se van a trabajar y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores.

Los alumnos realizarán diferentes pruebas escritas y prácticas (nivel competencial) para reconocer los contenidos específicos y comprobar el grado de adquisición de las competencias clave. La ponderación de estos indicadores-estándares será de 1 o 2.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos contenidos que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular, a los objetivos de etapa/área y a las actividades que permitan un alto nivel de adquisición de las competencias clave.

2.- PRE-EVALUACIONES:

En aras a informar a los alumnos y familias (cf. Decreto 12 de Junio 2016 – Orden 14 de julio 2016) del proceso de enseñanza-aprendizaje se establecerán dos momentos en el marco de la primera y segunda evaluación, respectivamente, en los que el profesorado del equipo educativo se reunirá para “reconocer e informar” en qué momento o situación se encuentra el alumnado, el grado de consecución de los objetivos programados y el nivel de adquisición de las

competencias clave (desarrollo competencial).

El centro informará (informe escrito) a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la pertinente reunión con el tutor o profesor para el intercambio de opiniones e información puntual y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá que la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para su mejor evolución. ¿ El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado. 3.-

EVALUACIONES TRIMESTRALES:

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor.

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesor tutor pueda preparar y orientar la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

El profesor presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave.

El profesor adoptará medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con alumnos concretos que presenten dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrá de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse.

El equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnos concretos. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que se le haya requerido o demandado tras la valuación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor. EVALUACIÓN FINAL

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y realice la normativa vigente en materia de evaluación.

De cara a la evaluación final, el profesor de área podrá informar al tutor de aquella información necesaria para la presentación a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demande estas últimas.

El profesor de área colaborará con el equipo educativo en la elaboración del CONSEJO ORIENTADOR del alumnado, siendo vinculante la información que se derive para la toma de decisiones por parte de este equipo de cara al itinerario formativo que podrá seguir el alumnado.

El profesor participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo. El profesor colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

FICHAS: Conjunto de actividades realizadas en clase tras haber explicado la teoría. Se valorará la realización de esta de manera semiautónoma, el tiempo de ejecución, la limpieza y su correcta realización con el menor número de fallos posibles.

OBSERVACIÓN (actitud, material y trabajos)

Actitud: se valorará la participación: (dar opiniones, dudas y consultas realizadas en el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto.) buen comportamiento, no crear disputas entre los compañeros, respetar el turno de palabra, levantar la mano antes de hablar, entusiasmo por la asignatura. También se valorará el nivel de colaboración y cooperación en el seno del equipo base de trabajo Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias. En caso de no participación, intervención o un mal comportamiento reiterado, no puntuará o puntuará negativamente en el último caso citado para la nota. Trabajos: conjunto de ejercicios realizados en el cuaderno u otro soporte (portada, definiciones copiadas de la pizarra, actividades grupales o individuales, dibujos). (A partir de 4º de EP)

Se valorará su buena ejecución, buena presentación, limpieza de este, letra legible, orden, etc.

INTERPRETACIÓN MUSICAL

Se valorará la correcta ejecución de la pieza con la flauta (a partir de 5º), instrumentos musicales (UKELELE) Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de corrección.

- Interpretación sin ninguna pausa.
- Interpretación con 1 o 2 pausas.
- Correcto sonido/afinación de la pieza a interpretar.
- Ningún conocimiento de la pieza.

Recuperación de pendientes

Para la recuperación de pendientes del área se tendrá en cuenta el Plan de Recuperación de Pendientes que se le asigne al alumnado con dicha área no superada.

Como los contenidos de cursos anteriores de esta área son prácticamente idénticos a los que se trabajan en el curso actual, pero más básicos, el alumnado que tenga esta materia pendiente y apruebe la evaluación final, automáticamente aprueba esta materia en cursos anteriores, en consonancia con la evaluación continua que prima en la Educación Primaria.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

FICHAS: Conjunto de actividades realizadas en clase tras haber explicado la teoría. Se valorará la realización de esta de manera semiautónoma, el tiempo de ejecución, la limpieza y su correcta realización con el menor número de fallos posibles.

OBSERVACIÓN (actitud, material y trabajos)

Actitud: se valorará la participación: (dar opiniones, dudas y consultas realizadas en el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto.) buen

comportamiento, no crear disputas entre los compañeros, respetar el turno de palabra, levantar la mano antes de hablar, entusiasmo por la asignatura. También se valorará el nivel de colaboración y cooperación en el seno del equipo base de trabajo Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias. En caso de no participación, intervención o un mal comportamiento reiterado, no puntuará o puntuará negativamente en el último caso citado para la nota. Trabajos: conjunto de ejercicios realizados en el cuaderno u otro soporte (portada, definiciones copiadas de la pizarra, actividades grupales o individuales, dibujos). (A partir de 4º de EP)

Se valorará su buena ejecución, buena presentación, limpieza de este, letra legible, orden, etc.

INTERPRETACIÓN MUSICAL

Se valorará la correcta ejecución de la pieza con la flauta (a partir de 4º), lectura rítmica u otros instrumentos musicales. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de corrección.

- Interpretación sin ninguna pausa.
- Interpretación con 1 o 2 pausas.
- Correcto sonido/afinación de la pieza a interpretar.
- Ningún conocimiento de la pieza.

Como los contenidos de cursos anteriores de esta área son prácticamente idénticos a los que se trabajan en el curso actual, pero más básicos, el alumnado que tenga esta materia pendiente y apruebe la evaluación final, automáticamente aprueba esta materia en cursos anteriores, en consonancia con la evaluación continua que prima en la Educación Primaria.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN

FICHAS: Conjunto de actividades realizadas en clase tras haber explicado la teoría. Se valorará la realización de esta de manera semiautónoma, el tiempo de ejecución, la limpieza y su correcta realización con el menor número de fallos posibles.

OBSERVACIÓN (actitud, material y trabajos)

Actitud: se valorará la participación: (dar opiniones, dudas y consultas realizadas en el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto.) buen comportamiento, no crear disputas entre los compañeros, respetar el turno de palabra, levantar la mano antes de hablar, entusiasmo por la asignatura. También se valorará el nivel de colaboración y cooperación en el seno del equipo base de trabajo Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias. En caso de no participación, intervención o un mal comportamiento reiterado, no puntuará o puntuará negativamente en el último caso citado para la nota. Trabajos: conjunto de ejercicios realizados en el cuaderno u otro soporte (portada, definiciones copiadas de la pizarra, actividades grupales o individuales, dibujos). (A partir de 4º de EP)

Se valorará su buena ejecución, buena presentación, limpieza de este, letra legible, orden, etc.

INTERPRETACIÓN MUSICAL

Se valorará la correcta ejecución de la pieza con la flauta (a partir de 4º), lectura rítmica u otros instrumentos musicales. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de corrección.

- Interpretación sin ninguna pausa.
- Interpretación con 1 o 2 pausas.
- Correcto sonido/afinación de la pieza a interpretar.
- Ningún conocimiento de la pieza.

Criterios de promoción y titulación

Artículo 12. Promoción.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

- 1. Los resultados de aprendizaje y su ponderación.**
- 2. El grado de adquisición de las competencias clave.**

3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Los criterios generales son comunes a todas las asignaturas y en ellos se especifica los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

- § Los resultados de aprendizaje y su ponderación.
- § El grado de adquisición de las competencias clave.
- § La madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.

1.1.- VALORACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y SU PONDERACIÓN.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración deben facilitar a los departamentos didácticos y equipos docentes pautas concretas para la elaboración de instrumentos de evaluación y ponderación de los resultados del aprendizaje de forma unificada en todo el centro.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son:

§ Los criterios generales de evaluación, comunes a todas las asignaturas, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

§ Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables de las distintas asignaturas.

§ Los indicadores de logro incluidos en las programaciones didácticas para valorar tanto el proceso de enseñanza como el aprendizaje del alumnado.

2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

§ La evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna.

§ Su maduración personal en relación con los objetivos de etapa y las competencias clave.

3. Los instrumentos de evaluación utilizados en la valoración de criterios comunes para todas las materias y referidos a la madurez del alumnado y la adquisición de las competencias están unificados a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

4. Los departamentos didácticos (cf. Seminario matemáticas) han unificado y validado los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos de una misma materia.

5. Los departamentos didácticos (cf. Seminario matemáticas) han ponderado los criterios de evaluación específicos de las asignaturas, en función de su contribución a los objetivos generales de etapa y a la adquisición de las competencias clave.

6. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos, referidos a aspectos comunes a todos los departamentos didácticos (cf. Seminario matemáticas), el equipo docente de cada grupo consensuará las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo.

7. El profesorado decidirá la calificación de la misma de acuerdo con los criterios de calificación previstos por los departamentos didácticos (cf.

8. En los criterios de calificación de cada asignatura se considerará tanto la ponderación de los criterios de evaluación comunes a todas las materias previstas, en su caso en el proyecto educativo, como las ponderaciones de los criterios de evaluación específicos de cada asignatura que establezcan los departamentos didácticos (cf. Seminario Matemáticas).

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración deben facilitar a los equipos docentes pautas concretas para realizar la valoración sobre el grado de adquisición de las competencias clave de forma unificada en todo el centro.

1. Se entiende por “competencias” aquellas capacidades necesarias para aplicar de forma integrada los contenidos propios de las distintas materias y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
2. Las competencias se adquieren a partir de la puesta en práctica de los contenidos de cada asignatura: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. Las competencias clave se encuentran asociadas a los criterios de evaluación previstos en los anexos de las Órdenes de 14 de julio de 2016 para las distintas asignaturas.
3. Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave. En consecuencia, a partir del análisis de los criterios de evaluación establecidos y de la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas de las asignaturas para cada curso, se establecerá una ponderación de la contribución de cada asignatura a las distintas competencias clave.
4. Para la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado al final de cada curso, a propuesta del profesorado de la asignatura que más contribuya a la adquisición de la competencia, los equipos docentes consensuarán el nivel alcanzado utilizando los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

1.3.- VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A SUS POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL CURSO SIGUIENTE O EN ESTUDIOS POSTERIORES.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso o acceso a los estudios posteriores como su argumentación razonada.

Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo.

Se entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas y el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

1. Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, iniciándose en el conocimiento, la lectura y el estudio (comunicación lingüística).
2. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas). De igual manera, se ejercitará en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
4. Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

A tener en cuenta:

“En los proyectos educativos de los centros docentes se establecerán los procedimientos para facilitar la participación, el conocimiento y la colaboración de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, en el proceso de evaluación de sus hijos, hijas o tutelados” (Art. 4 Orden 4 noviembre de 2015 Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

“En los proyectos educativos de los centros docentes se establecerán los procedimientos para facilitar la participación, el conocimiento y la colaboración de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, en el proceso de evaluación de sus hijos, hijas o tutelados” (Art. 25 Orden 14 de julio 2016).

*Para atender adecuadamente estas cuestiones, remitimos al seguimiento y concreción (aplicación) eficaz de las **GARANTIAS PROCEDIMENTALES**. Aunque su publicación se realice en el tercer trimestre, su planteamiento, orientaciones, propuestas y sistemática, etc., responden certeramente a las finalidades o sentido educativo de estos tres apartados sobre el conocimiento, participación y colaboración de las familias y alumnado del proceso de evaluación.*

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

Así como sobre la decisión de promoción o titulación, respetando, en todo caso, lo dispuesto por la Administración educativa para cada etapa impartida en el centro.

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

- 1. Los resultados de aprendizaje y su ponderación.**
- 2. El grado de adquisición de las competencias clave.**
- 3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.**

Los criterios generales son comunes a todas las asignaturas y en ellos se especifica los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

- § Los resultados de aprendizaje y su ponderación.
- § El grado de adquisición de las competencias clave.
- § La madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.

1.1.- VALORACIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y SU PONDERACIÓN.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración deben facilitar a los departamentos didácticos y equipos docentes pautas concretas para la elaboración de instrumentos de evaluación y ponderación de los resultados del aprendizaje de forma unificada en todo el centro.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son:

§ Los criterios generales de evaluación, comunes a todas las asignaturas, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

§ Los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables de las distintas asignaturas.

§ Los indicadores de logro incluidos en las programaciones didácticas para valorar tanto el proceso de enseñanza como el aprendizaje del alumnado.

2. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

§ La evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna.

§ Su maduración personal en relación con los objetivos de etapa y las competencias clave.

3. Los instrumentos de evaluación utilizados en la valoración de criterios comunes para todas las materias y referidos a la madurez del alumnado y la adquisición de las competencias están unificados a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

4. Los departamentos didácticos (cf. Seminario matemáticas) han unificado y validado los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de

los criterios de evaluación específicos de una misma materia.

5. Los departamentos didácticos (cf. Seminario matemáticas) han ponderado los criterios de evaluación específicos de las asignaturas, en función de su contribución a los objetivos generales de etapa y a la adquisición de las competencias clave.

6. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos, referidos a aspectos comunes a todos los departamentos didácticos (cf. Seminario matemáticas), el equipo docente de cada grupo consensuará las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo.

7. El profesorado decidirá la calificación de la misma de acuerdo con los criterios de calificación previstos por los departamentos didácticos (cf. Seminario Matemáticas)

8. En los criterios de calificación de cada asignatura se considerará tanto la ponderación de los criterios de evaluación comunes a todas las materias previstas, en su caso en el proyecto educativo, como las ponderaciones de los criterios de evaluación específicos de cada asignatura que establezcan los departamentos didácticos (cf. Seminario Matemáticas).

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración deben facilitar a los equipos docentes pautas concretas para realizar la valoración sobre el grado de adquisición de las competencias clave de forma unificada en todo el centro.

1. Se entiende por “competencias” aquellas capacidades necesarias para aplicar de forma integrada los contenidos propios de las distintas materias y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

2. Las competencias se adquieren a partir de la puesta en práctica de los contenidos de cada asignatura: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. Las competencias clave se encuentran asociadas a los criterios de evaluación previstos en los anexos de las Órdenes de 14 de julio de 2016 para las distintas asignaturas.

3. Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave. En consecuencia, a partir del análisis de los criterios de evaluación establecidos y de la concreción curricular especificada en las programaciones didácticas de las asignaturas para cada curso, se establecerá una ponderación de la contribución de cada asignatura a las distintas competencias clave.

4. Para la valoración del nivel competencial adquirido por el alumnado al final de cada curso, a propuesta del profesorado de la asignatura que más contribuya a la adquisición de la competencia, los equipos docentes consensuarán el nivel alcanzado utilizando los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

1.3.- VALORACIÓN DE LA MADUREZ DEL ALUMNADO EN RELACIÓN A SUS POSIBILIDADES DE ÉXITO EN EL CURSO SIGUIENTE O EN ESTUDIOS POSTERIORES.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo para realizar esta valoración facilitan a los equipos docentes tanto la toma de decisiones sobre expectativas de éxito en la promoción de curso o acceso a los estudios posteriores como su argumentación razonada.

Especialmente estos criterios son necesarios cuando no existe consenso en el equipo docente, en cuyo caso, las decisiones deben de adoptarse conforme a los criterios de evaluación y promoción establecidos en el Proyecto Educativo.

Se entiende por "madurez" el conjunto de capacidades relacionadas con el dominio de la comunicación oral y escrita, las competencias sociales y cívicas y el aprendizaje autónomo que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda enfrentarse con expectativas de éxito ante nuevos retos educativos.

1. Comprende y expresa con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, iniciándose en el conocimiento, la lectura y el estudio (comunicación lingüística).
2. Asume responsablemente sus deberes siendo capaz de relacionarse respetuosamente con otras personas y de trabajar en grupo, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, superando los prejuicios y practicando la igualdad de trato, la cooperación, la tolerancia y la solidaridad (competencias sociales y cívicas). De igual manera, se ejercitará en el diálogo, afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Desarrolla y consolida hábitos de disciplina, estudio y trabajo, tanto individualmente como en grupo, como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal (competencia aprender a aprender).
4. Desarrolla destrezas básicas en la búsqueda y selección de fuentes de información -sobre todo mediante las tecnologías de la información y de la comunicación- para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos (competencia aprender a aprender, competencia digital).

A tener en cuenta:

“En los proyectos educativos de los centros docentes se establecerán los procedimientos para facilitar la participación, el conocimiento y la colaboración de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, en el proceso de evaluación de sus hijos, hijas o tutelados” (Art. 4 Orden 4 noviembre de 2015 Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

“En los proyectos educativos de los centros docentes se establecerán los procedimientos para facilitar la participación, el conocimiento y la colaboración de los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal, en el proceso de evaluación de sus hijos, hijas o tutelados” (Art. 25 Orden 14 de julio 2016).

*Para atender adecuadamente estas cuestiones, remitimos al seguimiento y concreción (aplicación) eficaz de las **GARANTIAS PROCEDIMENTALES**. Aunque su publicación se realice en el tercer trimestre, su planteamiento, orientaciones, propuestas y sistemática, etc., responden certeramente a las finalidades o sentido educativo de estos tres apartados sobre el conocimiento, participación y colaboración de las familias y alumnado del proceso de evaluación.*

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

Así como sobre la decisión de promoción o titulación, respetando, en todo caso, lo dispuesto por la Administración educativa para cada etapa impartida en el centro.

Evaluación del proceso de enseñanza

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
- TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
- Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
- Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
- Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
- La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.
- El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.
- Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Otros elementos evaluación

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación. Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin. De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia en el proyecto educativo. Artículo 30. Evaluación individualizada de tercer curso. 1. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todo el alumnado al finalizar el tercer curso de Educación Primaria.2. Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables (cf. Anexos II, III y IV) –(...).3. Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se reflejarán empleando los términos establecidos en el artículo 29.6. La información (...) se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.4. De resultar desfavorable la evaluación individualizada, el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro, adoptará las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, desarrollándose en todo caso los programas de refuerzo del aprendizaje que se estimen oportunos. Asimismo, en colaboración con las familias, se realizará un compromiso educativo a lo largo del curso en que se desarrollen dichas medidas.

Partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario socioantropológico se ha planteado la necesidad de la superación continua y progresiva de los estándares de aprendizaje (al finalizar cada unidad, o antes de la finalización de la evaluación. Por otro lado, también se ha planteado que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado "siempre" atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y avance continuo en su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin. En esta misma línea, si la evaluación es continua y progresiva, por lo tanto, la consecución de los distintos aspectos de los criterios debe cumplir también esas dos condiciones. Para saber si se va consiguiendo lo que hemos marcado para el criterio no serían necesarias las recuperaciones, aunque, en algunos casos, atendiendo a la realidad de un grupo determinado de alumnado, se contemplará que la programación desarrolle este criterio preventivo-recuperador de forma continua.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Plástica

1º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Contreras Jurado, Mariano	EQUIPO EDUCATIVO 1ER CICLO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
10/12/2024	10/12/2024	17/12/2024
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Crterios de calificación y corrección

Sección 1.ª La evaluación en Educación Primaria

Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada área de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

00284747

Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9731/8

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X <https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el Proyecto educativo del centro.

8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación.

9. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Sección 2.^a Desarrollo de los procesos de evaluación

Artículo 11. Evaluación inicial.

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso

consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

00284747

Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9731/9

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X <https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del día 15 octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Artículo 12. Evaluación continua.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su

caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

00284747

Número 104 - Viernes, 2 de junio de 2023

página 9731/10

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X <https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas del área. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias,

de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 12.6.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 12.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

8. Los resultados de las áreas no superadas de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

9. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Religión

1º de Educ. Prima.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Doncel Villatoro, Antonio	EQUIPO EDUCATIVO 1ER CICLO	JEFATURA DE ESTUDIOS CENTRO
14/12/2024	14/12/2024	17/12/2024
Este documento es propiedad del CDP San Francisco Solano, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del CDP San Francisco Solano.		

Evaluación

Técnicas e instrumentos de evaluación

(Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN)

2.1.- REFERENCIAS NORMATIVAS:

- § Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- § Artículo 14 sobre evaluación del Decreto 103/2023, de 9 de mayo.
- § Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria.
- § Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Primaria.

Los criterios de evaluación del área de Religión vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

2.2.- EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA:

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

- § Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.
- § TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc.*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc.* De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.
- § Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.
- § Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que obtengamos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.
- § Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.
- § La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.ej. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

Fundamentación sobre el proceso de **EVALUACIÓN** en **PRIMARIA**:

El CDP “San Francisco Solano”, respetando la normativa vigente, y en cuanto a lo que esta establece como autonomía dentro del proyecto educativo del Centro, establece...

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de Religión , a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación en nuestra materia de Religión de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. La evaluación del alumnado se caracterizará por el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que estén adaptados a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Para garantizar esto, el profesorado informará a inicios de curso al alumnado acerca de los criterios de evaluación, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación. Igualmente, los tutores legales del alumnado serán informados tanto de los criterios de evaluación que se aplicarán como del proceso de aprendizaje de sus hijos/as en la evaluación de los aprendizajes.

Cf. **Artículo 9** de la **Orden** de Educación Primaria de **30 de mayo de 2023** relativos al carácter y los referentes de la evaluación:

- “La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.”.

- Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
- El centro tiene establecido en este mismo proyecto educativo el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, se explicita cómo (...) podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
- El centro publicará en su página web los criterios de calificación y procedimientos de evaluación, promoción y titulación del alumnado, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia. No obstante, también se encontrarán recogidos en la plataforma educativa Qe y estarán a disposición de las familias en cualquier momento y circunstancia que lo necesiten.

Otras cuestiones por tener en cuenta, de cara a un seguimiento y aplicación eficaz de las técnicas e instrumentos de evaluación, son las siguientes:

- **Los criterios de evaluación son los referentes directos para la evaluación** y a través de ellos se han de **valorar y evaluar las competencias específicas**. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los programas de refuerzo que pueda necesitar el alumnado y deberá ser informadas en las sesiones de evaluación de seguimiento. Las competencias, relacionadas, con los descriptores, darán información sobre el grado de desarrollo de los mismo (...).
- **Los criterios de evaluación serán medibles, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado** para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva. Para ello los **criterios de calificación** determinarán cuándo el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación.
- **Los criterios de evaluación han de ser medibles**. Para ello se establecerán mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, garantizando **la objetividad de la evaluación**. Igualmente se ajustarán a los resultados de la **evaluación inicial del alumnado y de su contexto**.
- El alumnado será evaluado conforme a criterios de plena **objetividad**, a que su **dedicación esfuerzo y rendimiento** sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado será informado de los **resultados de sus evaluaciones** para que la información que se obtenga tenga **valor formativo** y lo comprometa en la **mejora** de su educación.
- Para garantizar **la objetividad y la transparencia en la evaluación**, al comienzo del curso, el profesorado informará al alumnado acerca de los **criterios de evaluación** de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores (cf. Qe), así como de los **procedimientos y los criterios de evaluación y calificación** (Seguimiento del Plan de Acción Tutorial -ACOGIDA- y GUIÓN DE TRABAJO de los primeros días de clase en cada materia).
- El profesorado, en su propuesta curricular y metodológica (...), promoverá, a instancias del ED y del ETCP, el uso generalizado de **instrumentos de evaluación** variados, diversos, accesibles, flexibles y coherentes con los criterios de evaluación, de manera que se atiende y se responde a las diversas características individuales del alumnado. Igualmente, deben adaptarse a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado. En este mismo sentido, los instrumentos empleados deben garantizar la eficacia del proceso evaluador de las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El profesorado llevará a cabo en la evaluación, preferentemente, a través de la **observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje** en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

- **Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación** incluirán propuestas **contextualizadas y realistas**, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; **propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional** que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su **capacidad diagnóstica**, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una **evaluación competencial** y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

- En la calificación del alumnado **no se ponderarán criterios de evaluación, ni instrumentos de evaluación**, dado que se evalúan desempeños. Se considerarán desarrollados en mayor o menor medida, y será ese **grado de desempeño** lo que determinará la calificación del alumnado, independientemente del instrumento utilizado para evaluarlo. Teniendo en cuenta que **todas las competencias hay que trabajarlas y no existe jerarquía entre ellas**, estando establecido en la normativa en vigor, a través de la **relación con los descriptores operativos**, el peso relativo de cada una.

- Para garantizar la transparencia en la evaluación (cf. Artículo 10, de 30 de mayo de 2023), las familias serán informadas del proceso evaluador de sus hijos/as, estableciendo diferentes canales de comunicación: p.ej. boletines de calificación, información de la plataforma Qe, entrevistas personalizadas, etc. Dicha información se programará y desarrollará, obligatoriamente, en cinco momentos concretos del curso escolar: mitad y final del primer trimestre (1 y 2), mitad y final del segundo trimestre (3 y 4) y final de curso (5).

2.3.- TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Se utilizarán instrumentos variados, coherentes con la metodología empleada, alineados con los criterios de evaluación. Permitirán la valoración del desarrollo de los desempeños descritos en los criterios de evaluación.

Atendiendo a la legislación vigente la evaluación (...) será **continua**, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado, que contará con información real y objetiva de la situación personal de su proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos como fundamental observar dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación **formativa** promoviendo la mejoría tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, se establece que la evaluación será **integradora** teniendo en cuenta cada una de las materias para cumplimentar los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. Juegan un papel imprescindible en este apartado los criterios de evaluación, elementos indiscutibles en la misma, siendo por tanto una evaluación **criterial**.

A continuación, presentamos las principales **TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN** que se podrán seleccionar y emplear, en función de las decisiones metodológicas y curriculares que se programen y adopten en cada momento, teniendo en cuenta las características de la información curricular trabajada, la forma en cómo se desarrollará y desplegará la citada información y conforme a la evaluación de los referentes de evaluación.

2.3.1.- **TÉCNICAS:** (...) El centro del proceso evaluador será el propio alumnado. Desde el área de Religión, trataremos de que el alumnado se familiarice (motive) con la información trabajada, sepa trabajarla, reconocerla (comprensión), gestionarla, y aplicarla o contextualizarla, correcta y objetivamente, en el mapa socio-histórico y geográfico de referencia. Nos valdremos de la observación sistemática y de la interacción participativa y colaborativa como principal técnica de seguimiento y control del grado de conocimiento-reconocimiento-dominio-profundización-aplicación de la información (Ejemplos: Observación, medición, análisis/síntesis, entrevista, autoevaluación, coevaluación, tutorización de iguales...).

Estas técnicas responden al hecho de **cómo evaluar**. Por esto debemos recordar que esta programación didáctica revela un proceso flexible por lo que las técnicas desarrolladas han de ser variadas.

Se observará la implicación, participación y colaboración del alumnado en el aula y durante el desarrollo curricular de la materia: p.ej. prestar atención, trabajar regularmente, mostrar interés por la materia, realizar las actividades y/o trabajos; la relación adecuada con los iguales y con el profesorado, etc., si bien estas cuestiones no tendrán un carácter sancionador o reductor por parte del profesor para la evaluación o calificación correspondiente a las herramientas o instrumentos programados para conocer el nivel de consecución de los objetivos/criterios de evaluación trabajados y programados.

2.3.2.- INSTRUMENTOS (por elegir e implementar, en función de las necesidades curriculares que se estimen oportuno): Pruebas, registros, escalas, rúbricas, cuestionarios, preguntas, preguntas/respuestas – respuestas/preguntas; trabajos, portfolios, proyectos, trabajos/proyectos monográficos, tareas, actividades...

Nos referimos a los recursos con los que se va a desarrollar el proceso de evaluación (**con qué evaluar**). Se trata de las herramientas que se usarán junto con las técnicas, siendo parte fundamental de las mismas. En primer lugar, la observación diaria de clase por parte del profesor del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, estará controlada por diferentes medios, tal como hemos comentado anteriormente. En el cuaderno de calificaciones que nos propone Qe, el profesor anotará todos los aspectos a evaluar del alumnado. Se registrarán todas las anotaciones que serán esenciales en el cómputo de la nota final o aplicaciones que faciliten esta labor.

Por otro lado, los productos finales de cada Situación de Aprendizaje serán de diferente naturaleza, dependiendo de la SA que se haya programado. Generalmente, estos productos finales, junto con las pruebas escritas, potenciarán el máximo grado de desarrollo de los criterios de evaluación y de las competencias clave.

CUADRO DESCRIPTIVO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Se expone a continuación una lista concreta de instrumentos, de la que el profesor podrá seleccionar aquellos que mejor se adapten o se adecúen a la programación de aula concreta prevista y diseñada. Desde el centro (ED y ETCP) no se establece el uso obligatorio de todos y cada uno de los instrumentos que aparecen más abajo. Sólo forman parte de un cuadro descriptivo del que el profesorado de Religión podrá elegir aquel o aquellos que, curricularmente, permitan la consecución de los objetivos programados por el profesor.

CONCRECIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

N/B.- Cf. Seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación contemplados en la programación didáctica (Qe: Unidad didáctica – Situación de Aprendizaje).

- No será obligatorio el uso de todos los instrumentos expuestos a continuación, como tampoco su seguimiento obligado en cada una de las secuencias de aprendizaje (unidades o SA). Este argumento queda justificado y/o avalado por la flexibilidad que se le presupone a toda programación didáctica, en función de la respuesta que se quiera y pueda ofrecer a la diversidad de realidades individuales y objetivas del alumnado con las que se encuentra el profesor.

1.- TRABAJO INDIVIDUAL EN CASA: El alumnado deberá preparar y/o realizar todas aquellas actividades de aprendizaje programadas por el profesorado para la consecución de los objetivos programados, junto con el tratamiento o desarrollo curricular de los criterios de evaluación (saberes básicos): realización de esquemas-resúmenes-mapas conceptuales, realización de ejercicios y/o actividades de aprendizaje, trabajos monográficos, trabajos de investigación/reflexión en equipo; conocimiento/dominio/exposición de nuevos contenidos

- Análisis de casos
- Asamblea
- Monografías

- Búsqueda y tratamiento de la información
- Observación directa
- Comprensión lectora
- Portafolio
- Comprensión oral
- Pruebas objetivas de ordenamiento
- Ejercicios interpretativos
- Pruebas objetivas de respuesta alternativa
- Ejercicios y prácticas realizadas en casa
- Pruebas objetivas de selección múltiple
- Ejercicios y prácticas realizadas en clase
- Pruebas orales
- Entrevista
- Registro anecdótico
- Escala de observación de actividades
- Representaciones y dramatizaciones
- Exámenes temáticos
- Resolución de ejercicios y problemas
- Exploración a través de preguntas
- Resúmenes e informes
- Exposición oral
- Trabajos cooperativos
- Fichas técnicas de productos
- Trabajos e informes (expresión escrita)
- Listas de cotejo
- Trabajos individuales

(exposición oral), junto con exposiciones y presentaciones (individuales o colectivas), debates, etc. Todas ellas serán corregidas en clase, siendo la observación sistemática, junto con la autoevaluación y coevaluación, las técnicas empleadas para el registro objetivo de esta información (Principales Instrumentos de evaluación: rúbricas - listas de cotejo).

1.1.3.- TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN – TRABAJOS MONOGRÁFICOS – TAREAS/ACTIVIDADES TEMÁTICAS:

- Se realizarán sobre diferentes referentes de evaluación.
- El profesorado programará diferentes trabajos de investigación, bien alineados y correlacionados con los temas de las diferentes unidades didácticas, y con una finalidad claramente analítica y sintética (aprender a aprender), desarrollando y ejercitando otras tantas habilidades competenciales que le permitan al alumnado profundizar en los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados.
- Algunos de estos trabajos también se pueden programar, diseñar, trabajar y desarrollar (presentar y exponer) en el aula, en colaboración con los compañeros que forman los diferentes equipos de trabajo cooperativo.
- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.- TRABAJO EN CLASE:

2.1.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

N/B.- Entre los criterios de evaluación de Educación Física no encontramos ninguno de ellos que nos permita evaluar de manera objetiva, directa y clara (literal) estas cuestiones, por lo que contemplará su evaluación y calificación en el marco de la medición de alguno de los referentes que se considere más afín a la actividad de aprendizaje propuesta. En ningún momento, contará con un carácter sancionador absoluto, pero si referente y criterial.

- **Trabajo en el aula: Contempla variedad de instrumentos, herramientas y propuestas de aprendizaje.**
- **Objetivo: Observar, asesorar y registrar el trabajo programado.**
- El alumnado tendrá que mostrar continuidad en el esfuerzo y desarrollar el trabajo de clase con seriedad en los momentos que se dediquen para ello, especialmente, en aquellas actividades cooperativas que se programen y realicen. Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación (participación e implicación) y el interés (identificación con el trabajo), el trabajo (aprendizaje) cooperativo, el respeto y el seguimiento de unas mínimas normas de grupo (p.ej. respeto, turnos, colaboración, capacidad de diálogo y consenso, etc.).
- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.2.- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO: 1) Opiniones sobre los saberes básicos trabajados, corrección voluntaria de ejercicios/actividades de aprendizaje, presentación y exposición de dudas, junto a las consultas realizadas durante el tiempo de clase, y siempre con actitud de diálogo y respeto. 2) Implicación y participación voluntaria en la realización o desarrollo de actividades de aprendizaje relacionadas con los criterios de evaluación (saberes básicos) programados. 3) Motivación explícita por ampliar información sobre los contenidos trabajados y consolidar/proyectar el dominio de los objetivos programados, junto a la adquisición de las competencias clave.

Esta cuestión actitudinal se recogerá en el marco de los instrumentos de evaluación empleados (p. ej. rúbrica), como un indicador más de logro. Mediante instrumentos de autoevaluación, el propio alumnado podrá valorar el estado real y objetivo de su aprendizaje.

2.3.- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo): Seguimiento de aquellas actividades, individuales y grupales, que se realicen en el marco del trabajo y aprendizaje colaborativo y cooperativo. Se tendrá en cuenta el trabajo individual, en tanto en cuanto permite enriquecer y proyectar el nivel de trabajo en equipo –cooperación-. De igual manera se evaluará la calidad de ambos trabajos y la productividad, eficacia y aplicabilidad de los criterios de evaluación (contenidos/saberes básicos) trabajados y programados.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.4. EXPOSICIÓN ORAL. Revelará el dominio (personal y grupal -trabajo cooperativo: presentación y explicación/exposición de las tareas y actividades realizadas-) de los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados y la continuidad (evaluación continua, formativa, procesual...) de su aprendizaje. De igual manera, se tendrá en cuenta la concreción o el nivel de seguimiento eficaz del trabajo realizado y/o desarrollado en clase.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

2.5.- PRUEBAS. Al finalizar cada unidad didáctica se realizará una prueba de carácter visual por parte del docente sobre los criterios de evaluación (saberes básicos) trabajados, si bien no prevalecerá su valor o importancia, de manera excluyente, respecto a otros instrumentos.

- Principales Instrumentos de evaluación empleados: rúbricas - listas de cotejo – registro de observación (indicadores de logro).

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVA O CORRELACIONA CON LA PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

- Las pruebas orales/escritas, presentaciones de trabajos orales y/o escritos, trabajos de investigación, etc., serán evaluables a través de la utilización de diferentes instrumentos de evaluación que proponen y registran los indicadores de logro que el alumnado debe completar y alcanzar.
- El profesor podrá emplear la plataforma **Qe Educativa** como herramienta de gestión de información con las familias y con el alumnado. La programación de los diferentes instrumentos se realizará, especialmente, por Qe Familias. El registro oficial de calificaciones y evaluaciones se realizará desde Qe.

Criterios de calificación y corrección

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y CORRECCIÓN

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL:

- § Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- § Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- § Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO:

- § Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
 - § Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - § Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
 - § Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el Tratamiento de la Lectura para el despliegue de la competencia en Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Atendiendo a la legislación vigente la evaluación desarrollada en esta Programación Didáctica será continua, es decir, que tiene en cuenta el progreso del alumnado. Dicha continuidad permitirá observar aquellas dificultades que puedan existir desde el inicio hasta el final del proceso de evaluación. Del mismo modo ha de ser una evaluación formativa promoviendo la mejora, tanto de los procesos como de los resultados. Finalmente, la evaluación será integradora teniendo en cuenta que esta materia permitirá la adquisición de los objetivos de la etapa y el desarrollo de las competencias clave. El seguimiento y tratamiento de los criterios de evaluación hacen que la evaluación sea criterial.

Atendiendo a la propuesta que nos hace nuestra plataforma Qe, el tipo de evaluación seguido será “Continua por evaluación”, garantizando que el alumnado sea evaluado de manera objetiva, procesual, coherente y formativa, conforme a los criterios de evaluación programados y trabajados. En este mismo sentido, la evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de este área, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje y para comprobar el grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final.

La calificación que el alumnado obtenga a lo largo de su proceso de enseñanza-aprendizaje vendrá determinada por la media aritmética de los criterios de evaluación de la materia establecidos en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. En concreto:

§ CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación).

- Sección 1.^a La Evaluación en Educación Primaria.
- Sección 2.^a Desarrollo de los procesos de evaluación
- Sección 4.^a Promoción del alumnado

La nota de cada evaluación se obtendrá de la media de los criterios evaluados en ese trimestre a través de los siguientes instrumentos:

§ Las Pruebas de evaluación (p.e. cuestionarios, pruebas de conocimiento y exámenes, exposiciones de trabajos, realización de trabajos de investigación, etc.). En el caso de las pruebas escritas, se valorará no solo el grado de dominio, profundización y corrección (amplitud y complejidad) de los conocimientos/saberes básicos, sino también la exposición clara, correcta y ordenada (coherencia y claridad expositiva), así como la utilización de una terminología y vocabulario específicos de la materia. Cada prueba escrita contará con los criterios de corrección específicos.

§ Cuestionarios de autoevaluación y coevaluación.

§ Tarea individual, grupal y/o colaborativa: Realización de actividades de motivación, investigación, conclusión y repaso, tanto en clase como en casa, por parte de cada alumno. Los trabajos y actividades de aprendizaje se evaluarán conforme a unos criterios de evaluación que se mostrarán y explicarán previamente al alumnado, para su conocimiento y seguimiento. Dichos criterios quedarán recogidos en el diseño de los instrumentos de evaluación empleados (p.e. rúbrica).

§ Trabajos monográficos, exposiciones orales, productos finales de proyectos. Al igual que en el caso anterior el alumnado será evaluado conforme a un instrumento de evaluación (p.e. rúbrica), que previamente conocerá (criterios de evaluación) a través de la información presentada por el profesor.

§ La calificación ordinaria de la materia será la media obtenida de la evaluación criterial que tendrán el mismo porcentaje.

1.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación será continua con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen y averiguar sus causas, adoptando las medidas necesarias para atender y responder a dichas dificultades. La evaluación es una herramienta o instrumento formativo durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se diferencian tres momentos claves para efectuar la evaluación en esta programación:

INICIAL: Con carácter competencial, propondremos actividades de aprendizaje que permitan un acercamiento al conocimiento de la materia a estudiar (p.e. rutinas de pensamiento, lluvias de ideas, propuesta de pequeños retos competenciales, respuestas a preguntas, etc.), detectando el grado de conocimiento del alumnado antes de comenzar el desarrollo de la unidad. Esta evaluación diagnóstica favorece una autorregulación y el desarrollo competencial del alumnado. Este inventario de conocimientos previos del alumnado sirve para que este conozca lo que sabía al inicio del tema y lo que ha aprendido al final.

FORMATIVA: La observación sistemática, la realización de diversas actividades de aprendizaje, el seguimiento del cuaderno de trabajo (portfolio), junto con los productos finales de cada Situación de Aprendizaje definen el proceso de evaluación, desde el inicio hasta el final (evaluación formativa). El instrumento más eficaz para llevar a cabo este tipo de evaluación es el cuaderno de trabajo, dónde el discente debe recoger el conjunto de actividades realizadas en clase o en el aula con sus correcciones, además de tener las tareas ordenadas y corregidas. Dicho cuaderno se corregirá y recogerá antes del momento final de la evaluación o evaluación sumativa.

SUMATIVA: Momento final del proceso evaluador. Se emplearán pruebas de rendimiento que midan, valoren y califiquen los resultados de aprendizaje a través del producto final y/o prueba escrita diseñados en función de cada una de las Situaciones de Aprendizaje.

PLANIFICACIÓN:

El curso constará de una Evaluación Inicial, tres Evaluaciones Ordinarias, dos pre-evaluaciones (no oficiales) y una Evaluación Final (Junio). La nota obtenida por el alumnado en cada evaluación estará sujeta a las consideraciones anteriores.

Para superar el área, el alumnado deberá tener al final del curso una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Si el alumnado tuviese calificación negativa en alguna de los puntos de control de evaluación anteriormente comentadas, y en función de su evaluación continua, podrá superar el área en la prueba final (junio). Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de los referentes (criterios de evaluación) no superados durante el curso escolar, que permitirá que el alumnado supere aquellos aprendizajes no adquiridos.

Durante el curso, se propondrán diferentes estrategias de evaluación para que el alumnado pueda superar los criterios de evaluación no superados en unidades/evaluaciones anteriores, de modo que será el mismo profesor quién explique al alumnado, en el marco del proceso de evaluación continua, qué criterios debe superar y en qué momento se encuentra en cuanto a su proceso de aprendizaje y evaluador (evaluación continua). En este sentido, se seguirá el criterio propuesto por el seminario didáctico, si bien se atenderá la realidad específica de cada alumno y grupo para concretar esta recuperación de criterios de evaluación (referentes).

La superación o recuperación de estos criterios se podrá realizar al final de cada unidad didáctica, al final de la evaluación o al inicio de la siguiente, siempre en función de la situación del alumnado, del grado de implicación y de motivación demostrado, junto con el interés por superar la materia (N/B.- Lógicamente, si el alumnado ha superado la evaluación trimestral, no tendrá que superar aquellos criterios de evaluación no superados, si bien, el profesorado atenderá la realidad y finalidad de los distintos criterios de evaluación (comunes o específicos) y el grado de continuidad y de significatividad que tiene en el currículo anual).

Nota 1: El hecho de que el alumnado sea descubierto copiando un trabajo o copiando en una prueba escrita supondrá la calificación negativa de dicho trabajo o prueba. De igual manera, también se calificarán, negativamente, los criterios de evaluación asociados a dicha prueba o trabajo.

Nota 2: En el marco de la Evaluación Final, al pasar la nota de la plataforma Qe al registro de calificaciones, Qe nos propone una nota individual del alumnado que incluye o contempla el “redondeo”. Coincidiendo con la sistemática empleada por Qe, este redondeo será el que se aplique para establecer la nota del área que aparecerá en el acta de evaluación. En consecuencia, se establece que, a partir de 4’5, la nota será 5. Por debajo de 4’5, la media será 4. Se establecerá un redondeo similar con el resto de las notas. No obstante, en casos concretos, y atendiendo a la individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje y al proceso individualizado de evaluación, se “revisará” y argumentará, conforme a criterios competenciales, dicha aplicación del redondeo en casos concretos (al alza...), atendiendo a la evaluación previa resultante.

1.1.- EVALUACIÓN INICIAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN INICIAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

Las primeras semanas de curso se destinarán a activar ideas-contenidos-conocimientos-saberes-elementos competenciales previos y a reconocer el nivel de conocimiento y el dominio inicial de los contenidos (saberes y criterios) y elementos competenciales que se van a trabajar durante el curso por parte del alumnado. Esta activación de conocimientos previos (conceptuales y procedimentales) se realizará a partir de aquellos contenidos/saberes que se van a trabajar en el área y que quedan alineados con aquellos otros que se han trabajado en cursos anteriores o que el alumnado posee, fruto de su progresivo y continuo aprendizaje.

A lo largo de este período se aplicarán o seguirán diferentes instrumentos de evaluación (p.e. observación sistemática, prueba escrita, actividades competenciales, evaluación cooperativa, etc.). La nota resultante, de carácter cualitativo, será la que aparezca como Evaluación Inicial en nuestra plataforma educativa Qe y en su expediente (Séneca). En todo momento, el profesorado seguirá el desarrollo normativo que hay al respecto, de manera que se vele por el cumplimiento riguroso de cuántas propuestas pedagógicas, curriculares y normativas existen al respecto. Para tal fin, seguiremos la normativa vigente (cf. Introducción). La evaluación será cualitativa y competencial. Para tal caso, el ETCP, por mediación de la Jefatura de Estudios, ofrece una serie de “frases tipo” o una evaluación competencial de referencia (aprendizajes mínimos) para completar el acta de evaluación inicial (datos particulares), si bien el profesor puede personalizar, cualitativa y competencialmente, la evaluación individual del alumnado.

En función de los resultados obtenidos por el alumnado se flexibilizarán, adaptarán o programarán aquellos criterios de evaluación que conformarán la programación didáctica de la materia, prestando especial atención al desarrollo curricular y metodológico, a los objetivos de etapa/área (...) y a la adquisición de las competencias clave. En este sentido, teniendo en cuenta las decisiones del equipo educativo (análisis y valoración del aprendizaje del alumnado) durante la sesión de evaluación inicial, y teniendo también en cuenta la evolución del alumnado en cursos anteriores, se propondrá, en caso necesario, la aplicación de diferentes medidas de atención a la diversidad, tanto a nivel grupal como individual para atender a las necesidades de aprendizaje que presenta el alumnado.

La **EVALUACIÓN INICIAL** servirá como punto de partida para la adaptación de las programaciones didácticas a las necesidades educativas del alumnado en sus diferentes niveles de concreción curricular. En las sucesivas pre-evaluaciones y evaluaciones se realizará el seguimiento y reajuste de las mismas y del alumnado.

1.2.- EVALUACIÓN CONTINUA:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN CONTINUA** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

1.2.1.- PREEVALUACIONES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

En aras a informar sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje (evaluación continua) del alumnado a sus familias se establecerán dos momentos de evaluación de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) en el marco del “ecuador” de la primera y segunda evaluación, respectivamente, con la finalidad de establecer herramientas y estrategias (puntos de control, no vinculantes) de seguimiento del citado proceso de enseñanza-aprendizaje. El profesorado del equipo educativo se reunirá para reconocer e informar (Objetivo: Favorecer la implicación y participación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado) en qué momento o situación concreta se encuentra el alumnado con respecto al grado de consecución de los objetivos, así como a la adquisición de las competencias claves, junto con los criterios de evaluación y saberes programados del área, amparado siempre en

el marco de una evaluación continua, formativa y procesual, e integradora.

El centro informará a las familias de la evaluación continua de sus hijos hasta ese momento, posibilitando, si hiciera falta, la programación de una reunión personalizada con el tutor o profesor para (...) la información puntual (cf. evaluación continua) y actualizada de su proceso de enseñanza-aprendizaje, más allá de la simple información de unos resultados académicos. Se adoptarán, en caso de necesidad, las medidas o respuestas necesarias para una evolución eficaz y continua de su aprendizaje. El proceso de evaluación será continuo, formativo (procesual), integrador y diferenciado.

1.2.2.- EVALUACIONES TRIMESTRALES (PUNTOS DE CONTROL ORIENTATIVOS):

La nota que aparecerá en cada evaluación será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados hasta ese momento.

El profesor acudirá a la convocatoria de sesiones de evaluación ordinaria que convoque el tutor de cada grupo-aula en la que desarrolla su práctica docente con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda (Cf. Orden 30 de mayo, Art. 13.2 – 13.3).

El profesor introducirá las calificaciones en la plataforma educativa Qe, al menos, 24h antes de la sesión de evaluación, con la finalidad de que el profesorado tutor pueda preparar eficazmente la sesión de evaluación y su correspondiente acta de evaluación.

Se presentará la información (resultados académicos y observaciones) relativa al alumnado y su nivel de consecución de los objetivos programados y el grado de adquisición de las competencias clave. Estaremos siempre abiertos a la propuesta que eleve la Delegación de Educación de introducir los datos en la plataforma Séneca (la Jefatura de Estudios exportará los datos resultantes a la plataforma Séneca). No obstante, en un primer momento, y con carácter obligatorio, será la plataforma educativa Qualitas la herramienta que seguirá el profesorado para el registro de calificaciones.

A partir de los resultados, se podrán adoptar medidas (educativas, pedagógicas, organizativas y curriculares) concretas con el grupo-aula y con aquel alumnado concreto que presente dificultades de aprendizaje o cualquier otra circunstancia que condicione su normal seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de adoptar medidas concretas y específicas de atención a la diversidad, se pondrán de acuerdo con el tutor y orientadora, respectivamente, para saber cómo proceder al respecto y qué medidas y respuestas deben realizarse y desarrollarse (p. e. medidas ordinarias). Esta información se compartirá con el resto de miembros del equipo educativo, para garantizar, de esta manera, una evaluación colegiada.

Como decimos, el equipo educativo, tomando como referencia la individualización del proceso de evaluación del alumnado, podrá adoptar las decisiones oportunas y necesarias para una eficaz orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje del grupo-aula y de alumnado concreto. Se seguirá y aplicará el criterio de colegialidad en todas las decisiones adoptadas. En todo momento, el equipo de orientación (orientadora, PT, profesorado de refuerzo -si hubiere posibilidades organizativas para ello-...) será consultado para una eficaz orientación y asesoramiento de las decisiones que conformarán la respuesta educativa del alumnado.

El profesor de área podrá atender cualquier sugerencia o petición de información que provenga de las familias y se le haya requerido o demandado tras la evaluación, siempre, en estrecha colaboración y entendimiento con el profesor tutor.

1.2.3.- EVALUACIÓN FINAL:

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

En este apartado se hará un breve resumen de la información contemplada sobre la **EVALUACIÓN FINAL** en el Proyecto Educativo, dentro del apartado de **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN – PROMOCIÓN – TITULACIÓN**.

Cf. Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

El profesor seguirá los puntos anteriormente citados y, junto al equipo educativo, aplicará las cuestiones y sugerencias que reconozca y concrete la normativa vigente en materia de evaluación (Orden 30 de mayo de 2023).

La nota que aparecerá en la evaluación final será la media ponderada de la nota de todos los referentes de evaluación evaluados a lo largo del curso (cf. criterios al inicio). Cf. Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Para superar el área, el alumnado deberá tener una calificación media de suficiente (5), si bien se analizará y valorará las diversas situaciones académicas del alumnado, en función de su particular proceso de enseñanza-aprendizaje (personalización de la evaluación): p. e. alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado con déficit motivacional, etc.

Con carácter extraordinario, si el profesor evidencia que determinados alumnos/as pueden tener una calificación negativa en la nota final podrá superar los criterios de la materia superando una prueba programada con anterioridad a la sesión final (única) de evaluación de junio (N/B.- Esta propuesta se contemplará anualmente, contando con el conocimiento y viabilidad del equipo educativo de la etapa y con la propuesta inicial del seminario).Para tal fin, el profesorado preparará un programa de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados durante el curso escolar, de manera que el alumnado pueda superar los aprendizajes no adquiridos. No será obligatorio la realización de una prueba escrita para la superación de esta evaluación extraordinaria, pudiéndose ofrecer otro tipo de instrumentos de evaluación (por decidir en función de las características del alumnado implicado –personalización-) que permitan al profesorado conseguir la información suficiente y necesaria para decidir la superación o no de la materia.

De cara a la evaluación final, y en el supuesto caso de que el alumnado presente dificultades para conseguir los objetivos (criterios de evaluación) programados en nuestra materia, el profesor trasladará al tutor/a la información necesaria para una presentación eficaz a las familias de las GARANTÍAS PROCEDIMENTALES, estando atento a cualquier información que demanden estas últimas sobre nuestra materia. Dichas GARANTÍAS PROCEDIMENTALES se presentarán a las familias de aquel alumnado que evidencie posibilidades de no superar el curso en cuestión. Si nuestra materia fuera una de las materias pendientes de recuperar/superar o que pueda presentar una evaluación negativa, el profesor podrá colaborar en este proceso de información a las familias, garantizando de esta manera la participación corresponsable de las familias en este proceso de evaluación continua.

El profesorado participará en todas las decisiones de promoción, repetición o titulación que adopte el equipo educativo, y colaborará en la cumplimentación de la documentación administrativa que se le requiera.

2.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN

1.- CUADERNO DE CLASE (PORTFOLIO):

N/B.- Contempla el **TRABAJO EN CLASE** y el **TRABAJO EN CASA** del alumnado.

2.- PRESENTACIÓN-CUIDADO DEL MATERIAL(LIBRO-CUADERNO). Se valorará la LIMPIEZA, CALIGRAFÍA y PRESENTACIÓN. Se evaluará el nivel de consecución de cada uno de estos aspectos.

3.- EXPRESIÓN ESCRITA (coherencia, secuenciación y explicación/exposición). Se valorará este indicador competencial de la expresión escrita, atendiendo al desarrollo conceptual de los saberes básicos (deseables), al tratamiento y aplicación de dichos saberes básicos (deseables), junto con el grado

de dominio de los saberes básicos (deseables),

4.- ACTIVIDADES – PLATAFORMA DIGITAL: El alumnado completará las actividades programadas por el profesorado.

5.- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (RETOS – TAREAS – ACTIVIDADES). El profesorado programará diferentes actividades de aprendizaje relacionadas con aquellos objetivos, referentes de evaluación y/o saberes básicos (deseables), sobre los que se estime necesario profundizar (p. e. contenidos específicos, vocabulario técnico y específico, etc.). Los criterios de corrección de estos trabajos aparecen recogidos en la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto a tal efecto, cuyos indicadores de evaluación pretenden evaluar/valorar los niveles de logro en aquellas habilidades que evidencien y justifiquen el aprendizaje del alumnado.

6- TRABAJO EN CASA: Este apartado se contemplará dentro del seguimiento y continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta manera, cuando el alumnado realice incorrectamente las tareas propuestas para casa obtendrá una calificación negativa, motivada por la falta de calidad y eficacia en la realización de las actividades. Si el alumnado trae las actividades realizadas o corregidas en días posteriores a la fecha de entrega, pero conforme a los criterios establecidos, se le revisarán las actividades, aunque obteniendo una calificación menor. No obstante, se reconsiderará la situación personal de cada alumno ante esta situación.

7.- EXPOSICIÓN ORAL (PRESENTACIÓN DE LAS TAREAS Y/O ACTIVIDADES).

§ Seguimiento de la rúbrica vs instrumento de evaluación propuesto.

§ Se tendrá en cuenta el conocimiento, dominio, presentación y exposición de los saberes básicos (deseables).

§ Se reconocerán aquellas habilidades y destrezas fundamentales para una coherente y eficaz presentación, junto al nivel de comprensión de la información aportada.

2.- OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA:

Indicadores de logro (observación) -CF. Rúbrica vs otros instrumentos de evaluación:-

- PARTICIPACIÓN – TRABAJO DIARIO (COMPROMISO E IMPLICACIÓN) – AUTOEVALUACIÓN.
- COLABORACIÓN (trabajo cooperativo).

2.1.- PARTICIPACION – TRABAJO DIARIO – AUTOEVALUACIÓN:

- Se valorará la participación activa, la atención e implicación en el trabajo, la motivación y el interés, el trabajo cooperativo, el respeto y seguimiento de unas mínimas normas de grupo por el alumnado.
- La realización de las actividades de aprendizaje se calificará de 1 a 10 puntos.
- PARTICIPACIÓN: Opiniones, corrección voluntaria de ejercicios, dudas y consultas realizadas durante el tiempo de clase siempre con actitud de diálogo y respeto (5-10 puntos) no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado. En caso de no participación e intervención, no puntuará para la nota final. Una participación que evidencie errores, olvidos o confusión, no será

calificada, y sí reorientada hacia el aprendizaje personal y grupal. En caso contrario, la falta de participación, evidenciada por una desmotivación, desinterés o apatía, poca implicación o identificación con el trabajo propuesto, será evaluada (y reorientada...) en caso de actitud continua y manifiesta de falta de trabajo.

- PREGUNTAS ORALES EN CLASE con respuesta adecuada (1-10 puntos) no hará media con la calificación de la actividad evaluada, sino que añadirá un valor significativo a la nota final alcanzada por el alumnado). Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio.
- AUTOEVALUACIÓN: Esta actividad docente dependerá de la unidad trabajada y de los saberes básicos (deseables) propuestos para su reflexión, trabajo y estudio. Podrá ser motivo de calificación (evaluación) o no por parte del profesorado. Igualmente, puede contemplarse con una actividad de refuerzo, ampliación y/o profundización.

2.2.- COLABORACIÓN (TRABAJO COOPERATIVO).

- Se valorará el nivel de colaboración y cooperación, cohesión y participación (interactividad – corresponsabilidad) en el seno del equipo base de trabajo.
- Se valorarán aquellas habilidades y destrezas del trabajo en equipo que permitan la consecución individual y grupal de los objetivos programados y el desarrollo eficaz de las competencias.
- Seguimiento de los indicadores de logro (habilidades, destrezas, competencias...) propuestos en las rúbricas empleadas (1-4). Por practicidad y operatividad, se tiene como referencia la rúbrica y se hacen las anotaciones y calificaciones necesarias en el cuaderno de calificaciones de Qe.

3.- PRUEBAS ESCRITAS (DURANTE-FINAL SITUACIONES DE APRENDIZAJE).

Durante o al final de cada/varias Situaciones de Aprendizaje se pasarán una o más pruebas escritas (p. e. se valorará por el profesorado la extensión y complejidad de los saberes básicos (deseables) y, en consecuencia, la necesidad de dividir la unidad didáctica en dos o más partes, con la finalidad de atender y responder las necesidades del alumnado para la consecución positiva de los objetivos programados: referentes de evaluación). Estas pruebas evaluarán los saberes básicos (deseables) en aras a reconocer el nivel de adquisición de los criterios de evaluación trabajados (correlacionados) y el grado de consecución de los objetivos programados, así como la adquisición de las competencias, y todo ello, en el marco competencial que contempla este instrumento de evaluación que estará englobado en el desarrollo y concreción curricular programado.

Las pruebas tendrán preguntas de definición, concreción del vocabulario técnico y específico de la unidad didáctica, de desarrollo conceptual, así como preguntas competenciales (procedimentales), a partir de textos, gráficos, imágenes, mapas, cuadros comparativos, comentarios, etc., así como la elaboración de mapas conceptuales, reflexiones abiertas (pensamiento crítico: analítico y sintético), etc. Las diferentes preguntas serán corregidas según la puntuación concreta otorgada a cada cuestión.

La nota se contemplará en el registro de evaluación –Qe: diario de calificaciones- (calificación procedimental), teniendo en cuenta elementos competenciales tales como la expresión escrita, el desarrollo del tema, coherencia expositiva, organización/secuenciación de los contenidos/saberes, el nivel de exposición y profundización de los contenidos/saberes, etc. Dichos elementos no tendrán un carácter sancionador, pero sí serán revisados y orientados para la mejora del aprendizaje del alumnado, completando así la falta de dominio-conocimiento de saberes básicos (deseables), junto con el error u olvido de estos últimos.

3.- TIPO DE EVALUACIÓN (según Qe).

1.- El tipo de evaluación en Qe será **“Continua por evaluación”**.

“Realiza el cálculo de las calificaciones a partir de la media ponderada de los referentes de evaluación calificados en los diferentes instrumentos de todas las evaluaciones sin guardar notas medias de cada una de ellas. La nota de cada evaluación sólo tendrá en cuenta los referentes calificados en dicha evaluación; en la evaluación final se tendrán en cuenta los referentes de todas las evaluaciones.”

Este tipo de evaluación se basa en la capacidad de no romper el proceso de aprendizaje-enseñanza respetando el primer aspecto de la evaluación que es su continuidad a lo largo del Curso. Además, compartimenta y favorece el análisis de los referentes calificados en cada una de las evaluaciones; de manera que el alumnado y sus familias pueden conocer el desempeño particular para cada referente en cada una de las evaluaciones del Curso y promueva la mejora del nivel de adquisición de los aprendizajes y las competencias.

2.- La forma de calificar los referentes de evaluación será la nota “media” (LOMLOE).

La forma de obtener la nota en cada evaluación, será la media de los referentes de evaluación (criterios de evaluación) calificados en la misma. Y en la evaluación final, la nota se obtendrá de la media de todos los referentes de evaluación calificados durante todo el curso escolar, no teniendo que coincidir, con la media aritmética de la nota de las evaluaciones anteriores (puntos de control orientativos).

Cabe mencionar que, para adecuar la evaluación a la naturaleza de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación es posible obtener el valor de cada uno de ellos mediante dos procedimientos: obtener la media de sus calificaciones, para aquellos referentes que sean de carácter procesual; y obtener su valor atendiendo únicamente a la última calificación para aquellos referentes de carácter finalista.

3.- Forma de calificar los criterios de evaluación no superados (LOMLOE).

Al igual que en el diseño curricular de nuestra programación, hemos definido que la forma de calificar los referentes de evaluación es la nota “media”, la forma de poder recuperar los referentes de evaluación no superados es crear actividades calificables de recuperación para los mismos. Qe, aplicará la nota “media” a los mismos, tal como se ha definido en el diseño curricular de nuestra programación.

La fecha idónea para recuperar los referentes de evaluación no superados en una evaluación, podría ser la semana previa a la sesión de evaluación, para que la nota de los mismos se incluya en la nota de cada evaluación, y nuestro alumnado pueda evidenciar dicha superación y/o mejora de forma inmediata, viéndose reflejado en la nota de dicha evaluación. No obstante, también puede programarse para la semana posterior a la entrega del boletín informativo de evaluación (inicios del siguiente trimestre). El profesorado estará atento a las decisiones adoptadas por el seminario en este sentido.

ACUERDO (ETAPA): RECUPERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN A LO LARGO DEL CURSO.

La Legislación indica que cuando se detecten problemas en la adquisición de los aprendizajes, deben articularse medidas de recuperación que nos ayuden a constatar que el alumnado va adquiriendo dichos aprendizajes (Importante: NO reducir la evaluación de los saberes básicos (deseables) a instrumentos de evaluación “únicos”: p.e. pruebas escritas). En este sentido, la manera idónea de realizar esta cuestión sería articular actividades calificables de recuperación para los referentes no superados por el alumnado sin esperar a que termine la evaluación o postergarlos en el tiempo.

Igualmente, es necesario incidir en que el alumnado no debe tener calificación positiva en todos y cada uno de los referentes de evaluación, creándose de

facto una condición sine qua non para poder optar a superar la materia. La calificación final del alumno será siempre, como se indicaba anteriormente, la media de los referentes evaluados a lo largo del curso sin necesidad de que todos tengan valores positivos; dicha media, transformada en calificación oficial, muestra el nivel de adquisición de los aprendizajes programados para la materia.

Cuando se articula en Qe una actividad de recuperación, las calificaciones de los referentes calificados anteriores a dicha actividad dejan de computar y en su lugar computa la nueva calificación consignada en la actividad calificable de recuperación.

N/B.- Cuando un alumno/a no ha realizado una **PRUEBA ESCRITA** en la fecha fijada:

§ Lo hará el día siguiente de clase a dicha fecha.

§ Si lo estima oportuno el profesor, la prueba que se realiza otro día distinto al inicialmente fijado, puede cambiar la formulación de las preguntas propuestas, si bien permanecerán los mismos referentes de evaluación que se han empleado.

Recuperación de pendientes

N/A

Criterios de promoción y titulación

Criterios de promoción y titulación

1.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Se consideran criterios generales de evaluación a aquellos criterios sobre el proceso de evaluación del alumnado que son comunes a todas las asignaturas, en los que se especifican los aspectos a considerar por el equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción o titulación, así como en la valoración de logros del alumnado respecto a:

1. Los resultados de aprendizaje.
2. El grado de adquisición de las competencias clave y objetivos de etapa.
3. La madurez de alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente o en estudios posteriores.

Todos los miembros del equipo docente participarán en la toma de decisiones sobre promoción excepcional con materias pendientes, en aquellos casos previstos en la norma.

Normativa vigente:

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV (Evaluación, promoción y titulación):

Artículo 11. Evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, la evaluación del alumnado será global, continua y formativa.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada área.
4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración y revisión. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 12. Promoción.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

2. Según lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, si en algún caso y tras haber aplicado las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo, se organizará un programa de refuerzo del aprendizaje para que, durante ese curso, pueda alcanzar el grado esperado de las competencias correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

3. De conformidad con el artículo 15.4 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, al finalizar cada uno de los ciclos, el tutor o la tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave de cada alumno o alumna, indicando, en su caso, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente. Este informe final de ciclo se definirá por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

4. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave. Este informe final de etapa se definirá por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

CAPÍTULO III (Evaluación, promoción y titulación) Sección 4.^a Promoción del alumnado.

Artículo 16. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la persona que ejerza la tutoría y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:
 - a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
 - b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.
4. La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.
5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.
6. La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la persona que ejerza la tutoría del curso al que pertenezca el alumnado.
7. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.
8. Los centros docentes especificarán en sus Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de

conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

1.1.- VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Los criterios generales previstos en el Proyecto Educativo de centro para realizar esta valoración nos facilitarán al profesorado del seminario y al equipo docente (etapa) pautas concretas para la programación de instrumentos de evaluación y un seguimiento coherente de los resultados del aprendizaje.

1. Los referentes para la comprobación del grado de consecución de las competencias y de los objetivos en la evaluación continua y final son los criterios de evaluación, así como los procedimientos de evaluación y promoción del alumnado establecidos en el Proyecto Educativo.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de:

- La evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Su maduración personal en relación con la consecución de los objetivos de etapa y la adquisición de las competencias clave.

1. Los instrumentos de evaluación están reconocidos a nivel de centro, siendo validados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Comisión de Innovación) en el marco de la revisión de las diferentes programaciones didácticas por el Seminario Didáctico y la posterior aprobación por la Jefatura de Estudios.

1. El Seminario al que pertenece este área valida los instrumentos de evaluación utilizados para la valoración de los criterios de evaluación específicos, con la citada revisión y aprobación de la programación didáctica.

1. Para garantizar la objetividad de la evaluación, en la aplicación de estos instrumentos que se refieren a aspectos comunes asumidos por todos los seminarios didácticos (cf. Seminario al que pertenece este área), el equipo docente de cada grupo tendrá presente las valoraciones definitivas a partir de la información facilitada por el profesorado que imparte las distintas materias a dicho grupo, entre ellas, esta materia.

1. El profesorado decidirá con la mayor objetividad posible la calificación del alumnado conforme a los criterios de calificación y corrección programados.

1.2.- VALORACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

Aunque todas las asignaturas contribuyen a la adquisición de las competencias clave, es evidente que algunas contribuyen más que otras en función de la relación más o menos directa de cada una de ellas con las diferentes competencias clave.

2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.

Complementario del apartado anterior, recogerá las modalidades e instrumentos para llevar a cabo la evaluación educativa, cómo recoger y registrar los resultados de la misma, junto con el sistema de participación del alumnado y de sus padres o madres en el desarrollo del proceso de evaluación. Las diferentes programaciones didácticas concretarán estos procedimientos de evaluación en el contexto del tratamiento curricular y evaluador de las materias.

3.- PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN FINAL.

DECRETO 102/2023, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Artículo 16. Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.

4. La Comisión Provincial analizará cualquier expediente y las alegaciones que en él se contengan teniendo en cuenta la programación docente de la materia o ámbito. La valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente normativa vigente.
2. Coherencia de los procedimientos, técnicas, estrategias e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el Proyecto educativo del centro y la programación didáctica de la materia o ámbito.
3. Cumplimiento por parte de los órganos de coordinación docente de lo dispuesto para la evaluación en la normativa vigente.

4.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. (Artículos 14 y 15).

ORIENTACIONES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

(...) Para garantizar la objetividad de la evaluación se tendrá en cuenta...

- La valoración del grado de adquisición de las competencias clave.
- La valoración de la madurez de alumnado en relación con los objetivos de la etapa.
- El desarrollo de las sesiones de evaluación.
- El sistema de participación del alumnado y familias.
- La toma de decisiones sobre titulación y promoción.
- Las garantías procedimentales en la evaluación.

2.- Los procedimientos especifican la secuencia de acciones y agentes que intervienen en cada uno de ellos, los instrumentos de evaluación que se utilizarán en su caso, así como los criterios generales que se considerarán en la toma de decisiones (cf. Puntos anteriores).

5.- PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS.

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

Artículo 24. Participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales.

Las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

1.- (...) Los SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN serán:

ALUMNADO:

- Asistencia del delegado y subdelegado, respectivamente, a las sesiones de evaluación, en representación de los diferentes grupos, trasladando y transmitiendo aquellas reflexiones que permitan un análisis y valoración del trimestre, a partir de los datos conseguidos en las encuestas trimestrales de satisfacción.

- Información que se transmitirá a cada alumno/a por el tutor/a o profesor de G^a-H^a sobre su individual proceso de enseñanza-aprendizaje (cf. Evaluación inicial, dos pre-evaluaciones, tres evaluaciones trimestrales -final-).
- Orientar sobre la realidad procesual y criterial de la evaluación continua.

FAMILIAS:

1.- A los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal se les informará trimestralmente –evaluación continua- sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje por la plataforma Qe. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora. De igual manera, en el marco de las entrevistas tutoriales se les informará y orientará sobre dicho proceso educativo, adoptando las medidas que permitan el progreso escolar del alumnado.

2.- Se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado (cf. Qe).

3.- Al comienzo de cada curso se informará sobre las competencias y criterios de evaluación del área, recordando si el alumnado cuenta con esta materia pendiente de un curso anterior, junto con las competencias clave y los criterios de evaluación, calificación y promoción.

4.- Al menos tres veces a lo largo del curso, (...) se informará por escrito al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución continua de su proceso educativo.

5.- Al finalizar el curso, se informará por escrito acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos:

- Las calificaciones obtenidas, en función del seguimiento y aplicación de los criterios de evaluación programados.
- El nivel competencial alcanzado.
- La decisión acerca de su promoción al curso siguiente.
- Las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos para nuestra materia y el desarrollo de las competencias clave.

6.- PROCEDIMIENTO SOBRE GARANTÍAS PROCEDIMENTALES EN LA EVALUACIÓN

Cf. Información contenida en el apartado 1.3. (Valoración de la madurez del alumnado en relación a sus posibilidades de éxito en el curso siguiente –promoción- o en estudios posteriores).

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Sección 6.ª Procedimientos de aclaración y revisión Artículo 24. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Artículo 25. Procedimiento de revisión.

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación

con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas

correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- Uso de las TIC en el aula: Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).

- Actividades motivadoras: Medición del nº de veces que se realizan actividades distintas, motivadoras y atractivas a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Evaluación del proceso de enseñanza

Evaluación proceso enseñanza

N/B.- (Cf. PROYECTO EDUCATIVO: 3.2.E. PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN-PROMOCIÓN-TITULACIÓN).

N/B.- Contemplamos un breve resumen de la información que nos aplica del PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

El proceso de enseñanza-aprendizaje quedará vertebrado por todos los elementos curriculares expuestos en esta programación, y que garantizarán la plena formación del alumnado y la consecución de los objetivos programados, mediante el trabajo continuado de los referentes de evaluación (criterios de evaluación). De igual manera, la práctica docente queda claramente expuesta y, explícitamente desarrollada, en cuántas propuestas e iniciativas innovadoras, motivadoras, metodológicas y pedagógicas sustentan esta programación y que, grosso modo, exponemos a continuación (o, simplemente, hacemos una referencia explícita a alguno de los apartados contemplados en esta programación didáctica). En concreto:

§ Recursos: cf. apartado de recursos y materiales.

§ TICs: se emplearán tanto para la práctica docente (enseñanza), como para el aprendizaje del alumnado (*seguimiento de diferentes oportunidades tecnológicas: RRSS, plataformas y apps educativas, correo corporativo, etc*). Como elemento didáctico y/o metodológico, será medio, nunca fin, para el aprendizaje, si bien es verdad, que juega un papel determinante en determinados aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje: *presentación, desarrollo y explicación de contenidos, elaboración y realización de mapas conceptuales (esquemas o marcos históricos) o mapas históricos, etc*. De igual manera, el alumnado, de manera preferente, empleará las TICs para la elaboración de trabajos monográficos, esquemas/resúmenes, mapas conceptuales, etc., con el fin de favorecer el análisis y síntesis de la información (comprensión de la información y posterior aplicación en diferentes situaciones de aprendizaje: aprendizaje significativo), así como la contextualización y proyección (concreción) de estos mismos contenidos en otros contextos de aprendizaje.

§ Proyectos desarrollados. Ante la complejidad y extensión de los saberes básicos (deseables) trabajados, impulsaremos la realización de “mini-proyectos” (tareas y actividades) que nos faciliten el desarrollo curricular de aquellos saberes básicos (deseables) trabajados.

§ Adecuación de la propia programación: La programación didáctica tendrá presente, en todo momento, la realidad del grupo-aula y, especialmente, la situación individual del alumnado. En este sentido, esta programación se “flexibilizará” en función del desarrollo curricular realizado y de la respuesta que

obtenemos del alumnado, contando con el asesoramiento del seminario didáctico y la supervisión y aprobación de la jefatura de estudios.

§ Planificación de las actividades: Partiremos de unas actividades concretas (cf. Programación didáctica), pero iremos proponiendo aquellas otras que, llegado el caso, respondan de la mejor manera posible a la realidad detectada en el alumnado, en cuanto a la comprensión y dominio competencial de los saberes básicos (deseables) y referentes trabajados. Igualmente, adaptaremos las actividades en función del desarrollo metodológico.

§ La motivación, participación y resultados del alumnado serán elementos referenciales y criterios de primer orden docente para el establecimiento de una didáctica y pedagogía que garantice su aprendizaje.

§ El desempeño del alumnado con dificultades o necesidades educativas: cf. Apartado de Atención a la Diversidad. Desde un criterio inclusivo, responderemos a todas aquellas dificultades de aprendizaje que pudieran evidenciarse en el grupo-aula, articulando aquellas medidas ordinarias (generales) y específicas que atienden, eficazmente, la satisfacción de las necesidades y/o dificultades detectadas.

§ Participación de las familias en el proceso de enseñanza. Haciéndonos eco de un objetivo prioritario para el centro (cf. Proyecto educativo), contaremos con las familias para todas aquellas cuestiones que definen el proceso de enseñanza en su globalidad (p.e. enseñanza, aprendizaje, evaluación, orientación, etc.). Somos conscientes del protagonismo que tienen en el marco de dicho proceso y de la relevancia de su acompañamiento y cercanía para conseguir la formación integral de sus hijos, en general, y el apoyo y colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en particular.

7.- INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA DOCENTE

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.[AD1]

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

En este apartado, tendremos como elementos primeros de referencia, los siguientes criterios:

1.- Adaptación al contexto del centro y a los distintos grupos, así como a la realidad individual del alumnado.

2.- Grado de seguimiento y cumplimiento de la programación didáctica prevista.

3.- Adecuación del desarrollo de la programación en el aula:

- Secuenciación de contenidos.
- Aplicación de estrategias metodológicas e innovadoras.
- Recursos didácticos utilizados que complementan al libro de texto.
- Uso significativo de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (TAC).
- Seguimiento e implementación eficaz de las medidas de atención a la diversidad.
- Coherencia en el seguimiento y aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación.
- Homologación y complementariedad de los instrumentos de evaluación utilizados.

4.- Incidencia en la práctica docente de proyectos interdisciplinares y de innovación educativa.

INDICADORES DE LOGRO SOBRE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DOCENTE.

7.1.- INDICADORES DE ENSEÑANZA:

En el marco de nuestro SGC, el profesor medirá trimestralmente los siguientes indicadores. En función de los resultados, se adoptarán las medidas correctivas adecuadas. En concreto:

PROGRAMACIÓN IMPARTIDA: Este indicador mide en porcentaje, el número de temas impartidos en el trimestre, en relación al nº de temas que se había previsto impartir en el mismo.

ALUMNADO APROBADO: También se expresa en porcentaje. Es la división entre el número de alumnado aprobado en el grupo en cada trimestre, entre el número total del alumnado que compone el grupo.

7.2.- INDICADORES DE LA PRÁCTICA DOCENTE: Se hará mediante un análisis y revisión en cada trimestre de los siguientes aspectos:

- **Uso de las TIC en el aula:** Medición del nº de veces que se hace uso de las TICs en el aula, tanto por parte del alumnado, como por el profesorado (Uso de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula).
- **Actividades motivadoras:** Medición del nº de veces que se realizan actividades *distintas, motivadoras y atractivas* a las habituales de enseñanza- aprendizaje (p.e. Dinámicas de grupo, debates, trabajos de investigación, gamificación, uso de otros espacios, etc.).

Otros elementos sobre la evaluación

El Equipo Directivo ha previsto en su Proyecto Educativo todos los elementos concernientes al proceso evaluador, que serán de referencia obligada para la fundamentación y argumentación de esta programación. En concreto, hemos querido que todos y cada uno de los elementos contemplados en el apartado "EVALUACIÓN" de esta programación, tengan una clara referencia normativa (actualización de proyecto educativo LOMLOE).

Por último, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el seminario se ha planteado la necesidad (no tiene carácter vinculante ni obligatorio para todos los miembros del seminario) de la superación continua y progresiva de los criterios de evaluación al finalizar cada unidad, antes de la finalización de la evaluación o al inicio de la siguiente evaluación.

Anualmente, en función de la respuesta del alumnado durante el curso anterior, iremos concretando esta propuesta (p. e. que se haga después de la sesión de evaluación, según las características y necesidades del alumnado...), de manera que el alumnado pueda ir adquiriendo los objetivos y competencias programadas. De tal manera, planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación, comprobando y contrastando la progresión del alumnado. El profesorado atenderá la realidad del alumnado y promoverá su progresión y el avance continuo de su proceso de aprendizaje, garantizándole cuántas ayudas y medidas favorezcan dicho fin.

De esta manera la evaluación será continua (criterial - gradual – procesual - integrada) y colaborará en la consecución de los criterios.